ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO AMP-050-CENACUSAQUEN-2024 DE SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-255-AMP-2021 CUYO OBJETO ES EL: "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUÉN".

1. ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

En las vigencias anteriores se adelantaron los siguientes procesos para la CENAC USAQUEN el fin de adquirir materiales de construcción por Acuerdo Marco de Precios:



1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON CARACTERISTICAS TECNICAS SIMILARES AL PRESENTE PROCESO.

Revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP II esta CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN se permite plasmar la información de contratos adelantados por otras entidades estatales de la vigencias anteriores donde adquieren materiales de construcción, sin embargo, se aclara que los elementos no cuentan con especificaciones técnicas similares:

Orden de Compra	Entidad Estatal	Fecha de la orden	Estado	Instrumento	Total
125143	POLICIA METROPOLITANA DE MEDIA	2024-02-29 07:43:21	Emitido	Materiales de construcción y ferretería	$84,152,159
124980	QUINDIO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ARMENIA - SANIDAD	2024-02-15 16:26:18	Emitido	Materiales de construcción y ferretería	$8,000,000
124436	NORTE DE SANTANDER - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE (CENAC CUCUTA)	2024-02-14 17:11:31	Emitido	Materiales de construcción y ferretería	$292,752,576
124481	MEMOT	2024-02-14 15:30:59	Emitido	Materiales de construcción y ferretería	$3,364,229
124332	ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA	2024-02-09 18:19:48	Emitido	Materiales de construcción y ferretería	$300,987,748
124329	ALCALDIA DE VALLEDUPAR	2024-02-09 17:23:58	Emitido	Materiales de construcción y ferretería	$300,000,000
123981	DEPARTAMENTO DE POLICIA DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	2024-01-30 11:59:41	Emitido	Materiales de construcción y ferretería	$150,627,569
123940	BACAIM4	2024-01-30 09:10:35	Emitido	Materiales de construcción y ferretería	$347,500,000
123903	BACAIM5	2024-01-26 11:12:09	Emitido	Materiales de construcción y ferretería	$804,665,089
123739	BASE NAVAL ARC MALAGA	2024-01-22 15:12:45	Emitido	Materiales de construcción y ferretería	$774,723,729

123382	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y DE LA JUVENTUD (IDIPRON)	2023-12-27 17:21:49	Emitido	Materiales de construcción y ferretería	$333.628.261
123374	BOGOTA - EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP	2023-12-26 16:26:42	Emitido	Materiales de construcción y ferretería	$366.275.978
123262	SANTANDER - UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER - BUCARAMANGA	2023-12-26 12:24:42	Emitido	Materiales de construcción y ferretería	$650.000.000
122857	DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL BOGOTA CUNDINAMARCA	2023-12-26 11:23:23	Emitido	Materiales de construcción y ferretería	$371.280.268
123233	CAUCA - ALCALDIA MUNICIPIO DE SUCRE	2023-12-23 14:26:36	Emitido	Materiales de construcción y ferretería	$48.404.575
123230	Armada Nacional Base Naval ARC Leguizamo	2023-12-23 13:59:23	Emitido	Materiales de construcción y ferretería	$517.132.781
123226	CAUCA - ALCALDIA MUNICIPIO DE SUCRE	2023-12-23 09:40:57	Emitido	Materiales de construcción y ferretería	$166.924.600
123093	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	2023-12-21 17:20:21	Emitido	Materiales de construcción y ferretería	$330.569.521
123069	INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI	2023-12-21 16:27:00	Emitido	Materiales de construcción y ferretería	$47.147.672
123017	ALCALDIA DE BUGA	2023-12-21 11:40:39	Emitido	Materiales de construcción y ferretería	$135.807.647
123001	VALLE DEL CAUCA - ALCALDIA MUNICIPAL DE ROLDANILLO	2023-12-21 10:02:29	Emitido	Materiales de construcción y ferretería	$30.666.233

99666	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL MARITIMA (DIMAR)	2022-11-18 08:11:46	Emitido	Materiales de Construcción y Ferretería	$424,700
99657	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL MARITIMA (DIMAR)	2022-11-18 08:11:45	Emitido	Materiales de Construcción y Ferretería	$1,356,942
99656	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL MARITIMA (DIMAR)	2022-11-18 08:11:39	Emitido	Materiales de Construcción y Ferretería	$17,001,225
99589	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	2022-11-17 16:41:55	Emitido	Materiales de Construcción y Ferretería	$99,770,027
99444	CENAC ING	2022-11-16 16:29:29	Emitido	Materiales de Construcción y Ferretería	$738,000,231
99436	SENA - CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUICOLA	2022-11-16 15:31:29	Emitido	Materiales de Construcción y Ferretería	$102,455,130
99417	DIRECCION DE SANIDAD POLICIA NACIONAL	2022-11-16 05:11:47	Emitido	Materiales de Construcción y Ferretería	$16,584,424
99321	CENAC ING	2022-11-15 17:47:31	Emitido	Materiales de Construcción y Ferretería	$85,034,840
99308	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE CENTRO NAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTACION	2022-11-15 16:52:29	Emitido	Materiales de Construcción y Ferretería	$301,811,594
99298	CENAC ING	2022-11-15 15:56:19	Emitido	Materiales de Construcción y Ferretería	$1,883,760,329

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El MDN - Ejercito Nacional a través de La Central Administrativa y Contable Usaquén requiere iniciar el proceso de contratación de materiales de construcción con el fin de contar con los materiales necesarios para realizar adecuaciones y mantenimientos, que permitan mantener en óptimo estado de conservación las instalaciones para la vigencia 2024

Las instalaciones por uso normal y cotidiano sufren desgaste debido a las condiciones ambientales y atmosféricas a las que están expuestos los inmuebles y dejan de cumplir su función de manera óptima, por lo cual es necesario efectuar reparaciones locativas, cambios de manera oportuna y periódica de acuerdo con su uso, por lo anterior, se requiere contar con existencias suficientes y disponibles permanentemente, de materiales de ferretería y construcción, que permitan realizar las funciones de mantenimiento con calidad, eficiencia y oportunidad.

La Central Administrativa Contable Usaquén en cumplimiento de su misionalidad centraliza la necesidad mediante la información entregada por la Brigada Territorial centraliza la necesidad de sus unidades orgánicas con la finalidad de iniciar el proceso de contratación con la Central Administrativa Y Contable Usaquén (CENAC USAQUEN) de productos de aseo para los Batallones de acuerdo a los planes de necesidades centralizado por la BR13 No.00003235 de

fecha 16 de enero del 2024 así: AFEAU No 016 de fecha 29-noviembre-2023, BAACA13 N°00041746 22 de noviembre del 2023, BAEEV13 No 2023837000388147 de fecha 28 noviembre 2023, BAMAR1 No 00041580 de fecha 26 de diciembre 2023, BAPOM15 No 00040472 de fecha 14 de diciembre 2023, BASPC13 No 00038455 de fecha 23 noviembre 2023, BIGUP No 2023833027042163 de fecha 27 noviembre 2023, BISUM No 00037717 de fecha 30 noviembre 2023, BITER No 00021500 de fecha 26 diciembre 2023, BLICA No 00039722 de fecha 29 noviembre 2023, BRCMI No 2023639000385557 de fecha 30 noviembre 2023, EJART No 1842 de fecha 20 de diciembre 2023, GMTEQ No 00040992 de fecha 28 de noviembre 2023, radicados en la Décima Tercera Brigada, de acuerdo al presupuesto de partidas fijas establecido mediante la O.A.P.F. vigencia 2024.

2.1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Usaquén requiere iniciar el proceso de contratación de materiales de construcción, en razón a que se debe mantener en excelentes condiciones de uso las instalaciones asignadas, por ende, manifiestan la necesidad de realizar mejoras y mantenimiento continúo de las instalaciones físicas debido al normal deterioro ocasionado por el paso del tiempo y factores externos como las condiciones climáticas de las regiones en donde se encuentran ubicados, razón por la cual se requiere contar con la disponibilidad de materiales de construcción que permitan realizar mantenimientos con calidad y eficiencia teniendo en cuenta que uno de los aspectos vitales para la buena marcha del Ejército Nacional es contar con instalaciones, mantenidas y en plena línea de funcionamiento que garantice el bienestar del personal integrante de la Institución, permitiendo así el fácil, correcto y oportuno cumplimiento de la misión.

Dichas edificaciones requieren de permanente mantenimiento preventivo y correctivo con mano de obra de la unidad escuadra de mantenimiento supervisada por el suboficial de finca raíz, con el fin de brindar las mejores condiciones de trabajo seguridad y bienestar para los funcionarios que laboran en ellas, así como para propender mejor ambiente de atención a quienes las visitan; para realizar dicho mantenimiento, se requiere la adquisición de materiales de ferretería y de construcción para mejorar el estado y conservaciones de nuestros activos.

Para llevar a cabo estas actividades, es necesario contar con existencias suficientes y disponibles permanentemente, de materiales de ferretería y construcción, con el fin de intervenir esas partes que requieren un mantenimiento oportuno ya sea por afectaciones o para embellecimiento de las mismas, a fin de sortear el deterioro de los bienes que tiene las unidades para su funcionamiento y así evitar que la infraestructura sufra mayores desgastes lo cual implicaría mayor inversión de recursos.

Lo anterior, con el fin de mejorar las características funcionales y estéticas de estos bienes, a manera de subsanar algunas novedades presentadas por las dependencias especialmente aquellas que solicitan mantenimientos frecuentes con calidad, eficiencia y oportunidad, como revisión en las fachadas, cubiertas, sistemas eléctricos, pisos, bajantes y demás.

Es importante mencionar que, la calidad en la infraestructura de las instalaciones mejora las condiciones laborales de los funcionarios en materia de seguridad industrial, conservando las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los funcionarios y/o usuarios en todas las ocupaciones, permitiendo el desarrollo armónico de las actividades asignadas y generar un ambiente de trabajo que se ajuste a las exigencias de confort, lo cual conlleva a mejorar la productividad y a ofrecer un mejor servicio a los usuarios.

También, suplir las necesidades de acuerdo a la misionalidad que cumple el batallón de instrucción, entrenamiento y reentrenamiento No. 13 y teniendo en cuenta la clasificación que recibe por parte del Comando de Educación y Doctrina como BITER Tipo A con una cantidad de 12.000 a 14.000 hombres instruidos anualmente, en donde por el clima que oscila entre los 2° hasta los 19° las instalaciones sufren un deterioro mayor por la humedad constante, por eso se requiere la adquisición de elementos de ferretería, materiales de construcción y luminarias que apoyen el buen funcionamiento y mantenimiento de la Unidad, para el excelente desarrollo de las actividades laborales diarias, con lo cual se busca evitar el deterioro de la infraestructura, de igual forma se logra salvaguardar la vida de los funcionarios que laboran en ella, manteniendo las instalaciones en óptimas condiciones; los elementos que se requieren adquirir son necesarios

para realizar un mantenimiento correctivo a la infraestructura e instalaciones de la Unidad, ya que esta ha venido siendo afectada con el paso de los años desde la creación de la misma.

Con la adquisición de este material, se busca realizar el mantenimiento de los baños que utilizan los SL18, adicional a eso se realizara un aprovechamiento de bienes y se realizaran mejoras en los techos de varias dependencias, ya que los que se encuentran instalados están en malas condiciones a causa del clima convirtiéndose en un riesgo inminente de accidentalidad para los funcionarios que laboran y viven en estas instalaciones. Por otra parte, se deben realizar trabajos de mantenimiento de pintura en cada sección, mejorando en todo sentido el aspecto de la Unidad. realizando las adecuaciones pertinentes al comedor de tropa y es necesario que esta cuente con un lugar apropiado que genere todas las medidas de higiene y salubridad, garantizando la salud y bienestar de todo el personal de soldados, por esto es de vital importancia iniciar proceso de contratación para adquirir elementos que serán utilizados en la adquisición de materiales de construcción para mejorar la calidad de vida del personal militar, con los elementos se busca una respuesta rápida y eficaz en cualquier evento sanitario. Dando los elementos necesarios a la escuadra de mantenimiento lograr el adecuado mantenimiento de las instalaciones del Batallón, las cuales requieren pintura, cambio de baldosas, arreglo a las filtraciones de agua, grifería defectuosa y arreglo de las redes eléctricas; estas instalaciones se encuentran deterioradas debido a su tiempo de servicio por más de 32 años. Por lo tanto, su estructura no proporciona un servicio adecuado para el uso por parte del personal que integra la unidad táctica, se pretende lograr con los recursos de esta partida un respectivo mantenimiento mejorando gradualmente el bienestar del personal.

En virtud de lo anterior y basados en el principio de planeación económica, celeridad, y eficacia de la Administración pública se realizará el proceso de contratación de materiales de construcción, con cobertura de acuerdo a la ubicación de las unidades centralizadas y centros logísticos que incluye Cundinamarca y Bogotá de acuerdo con el Acuerdo Marco Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería CCE-255-AMP-2021# Proceso CCENEG-049-01-2021 De Marzo 30, 2022 hasta Marzo 30, 2025.

Con la inversión de la partida fija por el rubro A-02-02-01-001-005 PIEDRA, ARENA Y ARCILLA Rubro, A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR RUBRO A02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES rubro, A-02-02-01-003-004 QUIMICOS BASICOS RUBRO, A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO RUBRO, A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS NCP RUBRO, A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES NCP RUBRO, A-02-02-01-004-001 METALES BASICOS RUBRO,A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) RUBRO A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL RUBRO A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS, Para la vigencia 2024.

La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN**, como Unidad Centralizadora y de acuerdo a la necesidad presentada por las unidades adelantará el proceso administrativo para la contratación, y suministro de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN siendo una partida de sostenimiento anual, con un Presupuesto Oficial Asignado de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS ($384.197.712) MCTE**, de acuerdo a la necesidad descrita en el presente estudio, el cual se encuentra respalda en disponibilidad presupuestal **5424 DEL 27 DE FEBRERO DEL 2024.**

ARTICULO PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
A-02-02-01-001-005	10	PIEDRA, ARENA Y ARCILLA	47.191.956,00
A-02-02-01-003-001		PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	50.401.644,00
A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	147.958.236,00
A-02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	24.008.004,00
A-02-02-01-003-007		VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	45.503.964,00
A-02-02-01-004-002		PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	33.444.168,00

ARTICULO PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
A-02-02-01-004-006		MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	35.689.740,00
TOTAL			384.197.712,00

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL POR UNIDAD

RUBRO	A-02-02-01-001-005	A-02-02-01-003-001	A-02-02-01-003-005	A-02-02-01-003-006	A-02-02-01-003-007	A-02-02-01-004-002	A-02-02-01-004-006
UNIDAD	PIEDRA, ARENA Y ARCILLA	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS
AFEAU	1.625.760	2.032.200	16.470.840	3.619.320	4.025.760	3.303.780	-
BAACA13	1.672.692	1.115.124	4.460.520	557.556	1.115.124	557.556	1.422.708
BAEEV13	5.454.984	3.636.648	14.546.628	1.818.324	3.636.648	1.818.324	4.639.752
BAMAR	9.144.900	6.096.600	18.499.992	3.048.300	6.096.600	3.048.300	6.533.340
BAPOM15	1.219.320	812.880	3.251.520	406.440	1.200.000	406.440	1.037.088
BAS13	4.004.964	2.669.976	10.679.904	1.334.988	2.669.976	1.334.988	3.406.428
BIGUP	3.045.108	2.030.076	8.120.316	1.015.032	2.030.076	1.015.032	2.590.032
BISUM	3.572.448	10.044.300	12.193.092	3.124.140	6.018.000	7.999.992	3.404.748
BITER13	7.889.736	5.259.816	21.039.300	2.629.908	5.259.816	2.629.908	6.710.640
BLICA	1.219.320	812.880	3.251.520	406.440	1.200.000	406.440	1.037.088
BRCMI	3.572.448	10.044.300	12.193.092	3.124.140	6.018.000	7.999.992	-
EJART	1.219.320	812.880	3.251.520	406.440	1.200.000	406.440	1.037.088
GMTEQ	3.550.956	5.033.964	19.999.992	2.516.976	5.033.964	2.516.976	3.870.828
TOTAL	47.191.956	50.401.644	147.958.236	24.008.004	45.503.964	33.444.168	35.689.740

RELACIÓN DE BIENES OBJETO DE SUMINISTRO:

Los siguientes bienes serán objeto de suministro:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-01-001-005						NOMBRE CUENTA PIEDRA, ARENA Y ARCILLA				
ITEM	CÓDIGO CCE	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	68	1531202	ARENA CONCRETO A GRANEL: ARENA DE USO EN LA CONSTRUCCION; PARA CONCRETO. PRESENTACIÓN: POR M3.	M3	0	1	1	11111700	OMITIDO	OMITIDO
2	77	1531202	ARENA DE RIO: PRESENTACIÓN BULTO POR 40 KILOS	UN	0	1	1	11111700	OMITIDO	OMITIDO
3	80	1531202	ARENA LAVADA X BULTO DE 40 KILOS.	UN	0	1	1	11111700	OMITIDO	OMITIDO
4	81	1531202	ARENA NEGRA: ARENA DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN; PARA CONCRETO. PRESENTACIÓN: SACO POR 40KG.	UN	0	1	1	11111700	OMITIDO	OMITIDO
5	278	1522002	CAL VIVA X 10 KG	UN	0	1	1	30111607	OMITIDO	OMITIDO
6	279	1522002	CAL VIVA X 25 KILOS	UN	0	1	1	30111607	OMITIDO	OMITIDO
7	630	1531301	GRAVILLA * BULTO 40 KG *	UN	0	1	1	11111611	OMITIDO	OMITIDO
8	639	1531301	GRAVILLA: GRAVILLA TRITURADA X M3	UN	0	1	1	11111611	OMITIDO	OMITIDO
9	1032	1531103	RECEBO B-600 RELLENO INICIAL TUBERIAS (EXTENDIDO Y COMPACTADO CON PIZÓN)	M3	0	1	1	11111611	OMITIDO	OMITIDO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-01-003-001						NOMBRE CUENTA PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERIA Y ESPARTERÍA				
ITEM	CÓDIGO CCE	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
10	215	3192399	BROCHA 1 1/2"	UN	0	1	1	31211904	OMITIDO	OMITIDO
11	216	3192399	BROCHA 1"	UN	0	1	1	31211904	OMITIDO	OMITIDO
12	217	3192399	BROCHA 1/2"	UN	0	1	1	31211904	OMITIDO	OMITIDO
13	218	3192399	BROCHA 2"	UN	0	1	1	31211904	OMITIDO	OMITIDO
14	220	3192399	BROCHA 2" 1/2"	UN	0	1	1	31211904	OMITIDO	OMITIDO
15	223	3192399	BROCHA 3""	UN	0	1	1	31211904	OMITIDO	OMITIDO
16	224	3192399	BROCHA 4"	UN	0	1	1	31211904	OMITIDO	OMITIDO
17	258	3191299	CABO EN MADERA PARA PALA LARGA	UN	0	1	1	27112011	OMITIDO	OMITIDO

18	259	3191299	CABO EN MADERA PARA PICA	UN	0	1	1	27112011	OMITIDO	OMITIDO
19	772	3191299	MARTILLO 16 OZ MANGO MADERA	UN	0	1	1	27111602	OMITIDO	OMITIDO
20	799	3191299	PALUSTRE 7 PULG MANGO MADERA: HERRAMIENTA PARA USO MANUAL EN LA CONSTRUCCIÓN. PRESENTACIÓN: UNIDAD.	UN	0	1	1	27112202	OMITIDO	OMITIDO
21	801	3191299	PALUSTRE 8 PULG MANGO MADERA: HERRAMIENTA PARA USO MANUAL EN LA CONSTRUCCIÓN. PRESENTACIÓN: UNIDAD.	UN	0	1	1	27112202	OMITIDO	OMITIDO
22	802	3191299	PALUSTRE 9 PULG MANGO MADERA: HERRAMIENTA PARA USO MANUAL EN LA CONSTRUCCIÓN. PRESENTACIÓN: UNIDAD.	UN	0	1	1	27112202	OMITIDO	OMITIDO
23	821	3191299	PERILLAS DE MADERA PARA CERRADURA	UN	0	1	1	31162402	OMITIDO	OMITIDO
24	1064	3191299	RODILLO DE ESPONJA POLIESTER DE 230 MM X 60 MM DE ALTO, TODO TIPO DE PINTURA RESISTENTE A SOLVENTES	UN	0	1	1	31211906	OMITIDO	OMITIDO
25	1065	3191299	RODILLO DE ESPONJA POLIESTER DE 90MM X 37 MM DE ALTO, TODO TIPO DE PINTURA RESISTENTE A SOLVENTES	UN	0	1	1	31211906	OMITIDO	OMITIDO
26	1066	3191299	RODILLO DE ESPONJA POLIÉSTER, DE 9", X 37 MM DE ALTO, TODO TIPO DE PINTURA RESISTENTE A SOLVENTES	UN	0	1	1	31211906	OMITIDO	OMITIDO
27	589	3191299	ESPÁTULA 2"	UN	0	1	1	27111909	OMITIDO	OMITIDO
28	796	3191299	PALA CUADRADA N°2 CON CABO: HERRAMIENTAS DE MANGO LARGO, PUNTA CUADRADA. PRESENTACIÓN: UNIDAD.	UN	0	1	1	27112004	OMITIDO	OMITIDO
29	797	3191299	PALA REDONDA N°2 CON CABO: HERRAMIENTAS DE MANGO LARGO, PUNTA REDONDA. PRESENTACIÓN: UNIDAD.	UN	0	1	1	27112004	OMITIDO	OMITIDO
30	842	3191299	PICA PARA CONSTRUCCION	UN	0	1	1	27112208	OMITIDO	OMITIDO
31	1067	3191299	RODILLO PROFESIONAL FELPA ACRÍLICA DE 3". PARA PINTURA EN CUALQUIER SUPERFICIE, A BASE DE AGUA	UN	0	1	1	31211906	OMITIDO	OMITIDO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-003-005						OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)				
ITEM	CÓDIGO CCE	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
32	60	3511004	ANTICORROSIVO DE RÁPIDO SECADO Y ADHERENCIA SOBRE METALES FERROSOS PRESENTACIÓN 1/4 GALÓN	UN	0	1	1	31211501	OMITIDO	OMITIDO
34	62	3511004	ANTICORROSIVO GALON 5000 CC	UN	0	1	1	31211501	OMITIDO	OMITIDO
35	63	3511004	ANTICORROSIVO GRIS X GALON	UN	0	1	1	31211501	OMITIDO	OMITIDO
36	94	3511001	BASE PINTURA BLANCA X GALON	UN	0	1	1	31211501	OMITIDO	OMITIDO
37	95	3511001	BASES Y PINTURAS ANTICORROSIVAS; BASE PINTURA DIVERSOS COLORES X GALÓN	UN	0	1	1	31211501	OMITIDO	OMITIDO
38	563	3511001	CUÑETE IMPERMEABILIZANTE DE ALUMINIO PARA TECHOS	GAL	0	1	1	31211501	OMITIDO	OMITIDO
39	564	3511001	CUÑETE PINTURA DILUIBLE CON AGUA TIPO 2 BUEN CUBRIMIENTO CUÑETE COLOR BLANCO X 5 GALONES	UN	0	1	1	31211502	OMITIDO	OMITIDO

40	565	3511001	CUÑETE PINTURA EN ACEITE DE COLOR BLANCO PARA TRAFICO PESADO, CON ACABADO MATE. X 5 GALON	UN	0	1	1	31211501	OMITIDO	OMITIDO
41	566	3511001	CUÑETE PINTURA ESMALTE MATE COLOR BLANCO	CUÑETE	0	1	1	31211501	OMITIDO	OMITIDO
42	567	3511001	CUÑETE PINTURA REFLECTIVA TIPO TRAFICO AMARILLO 5 GALONES	UN	0	1	1	31211501	OMITIDO	OMITIDO
43	568	3511001	CUÑETE PINTURA REFLECTIVA TIPO TRAFICO BLANCO 5 GALONES	UN	0	1	1	31211501	OMITIDO	OMITIDO
44	569	3511001	CUÑETE PINTURA REFLECTIVA TIPO TRAFICO NEGRO 5 GALONES	UN	0	1	1	31211501	OMITIDO	OMITIDO
45	570	3511001	CUÑETE PINTURA VINILO T2 COLOR BLANCO	CUÑETE	0	1	1	31211501	OMITIDO	OMITIDO
46	585	3511038	DISOLVENTE DE PINTURA-THINNER X GALÓN	UN	0	1	1	31211604	OMITIDO	OMITIDO
47	586	3511038	DISOLVENTE PARA ACABADOS: PARA DISOLVER ESMALTES, BARNICES Y ANTICORROSIVOS. X 1 GALÓN (VARSOL)	UN	0	1	1	31211604	OMITIDO	OMITIDO
48	588	3511003	ESMALTES DE USO GENERAL; PINTURA EXTERIOR PARA TEJAS TECHOS EN GENERAL, UN GALON	UN	0	1	1	31211501	OMITIDO	OMITIDO
49	600	3511029	ESTUCO -5 GALONES	UN	0	1	1	31201605	OMITIDO	OMITIDO
50	602	3511029	ESTUCO ACRÍLICO, PARA RESANE DE PAREDES PRESENTACION X CUÑETE	UN	0	1	1	31201605	OMITIDO	OMITIDO
51	612	3511029	ESTUCO PLASTICO X KILO	UN	0	1	1	31201605	OMITIDO	OMITIDO
52	654	3549951	IMPERMEABILIZANTE A BASE DE AGUA SILICONADO COLOR TRASPARENTE PRESENTACION PARA TECHOS POR GALON	UN	0	1	1	31211501	OMITIDO	OMITIDO
53	656	3549951	IMPERMEABILIZANTE ACRÍLICO CUALQUIER COLOR X GALÓN	UN	0	1	1	31211501	OMITIDO	OMITIDO
54	658	3549951	IMPERMEABILIZANTE BASE DE AGUA SILICONADO COLOR TRASPARENTE PARA CUBIERTAS Y TERRAZAS. X CUÑETE	UN	0	1	1	31211501	OMITIDO	OMITIDO
55	659	3511038	IMPERMEABILIZANTE BASE DE AGUA SILICONADO COLOR TRASPARENTE PARA CUBIERTAS Y TERRAZAS. X GALÓN	UN	0	1	1	31211501	OMITIDO	OMITIDO
56	661	3549951	IMPERMEABILIZANTE ED-9 X 1/1	GAL	0	1	1	31211501	OMITIDO	OMITIDO
57	664	3549951	INMUNIZANTE MADERAS	GAL	0	1	1	31211508	OMITIDO	OMITIDO
58	677	3511014	LACA CATALIZADA BRILLANTE PARA MADERA RESINAS ALQUIDICAS Y NITROGENADAS	GAL	0	1	1	31211703	OMITIDO	OMITIDO
59	679	3511014	LACA PARA MADERA ACABADO BRILLANTE	GAL	0	1	1	31211703	OMITIDO	OMITIDO
60	777	3511029	MASILLA PARA MADERA 1/4	UN	0	1	1	31201605	OMITIDO	OMITIDO
61	804	3542004	PEGANTE 500GR TARRO MR-60	UN	0	1	1	31201610	OMITIDO	OMITIDO
62	806	3542004	PEGANTE BOXER 521 INDUSTRIAL, 100 CC.	UN	0	1	1	31201610	OMITIDO	OMITIDO
63	843	3511001	PINTURA 100 %ACRILICA-GALON	UN	0	1	1	31211508	OMITIDO	OMITIDO
64	845	3511001	PINTURA ACRILICA DILUIBLE CON AGUA TIPO 1 - CUÑETE	UN	0	1	1	31211508	OMITIDO	OMITIDO
65	847	3511001	PINTURA ACRILICA DILUIBLE CON AGUA TIPO 1 GALON	UN	0	1	1	31211508	OMITIDO	OMITIDO
66	848	3511001	PINTURA ACRILICA SUPER LAVABLE COLOR VERDE CIPRÉS	GAL	0	1	1	31211508	OMITIDO	OMITIDO

CENAC USAQUEN

67	849	3511001	PINTURA ACRILICA, USO EXTERIOR, COLOR BLANCO MARFIL, ACABADO MATE CUÑETE	UN	0	1	1	31211508	OMITIDO	OMITIDO
68	850	3511001	PINTURA ALQUÍDICA - GALON	UN	0	1	1	31211508	OMITIDO	OMITIDO
69	871	3511001	PINTURA BASE ACEITE (METAL) ESMALTE PARA EXTERIORES CUALQUIER COLOR X GALON	UN	0	1	1	31211501	OMITIDO	OMITIDO
70	875	3511001	PINTURA BLANCA ALMENDRA ACRILICA CUÑETE DE 5 GALONES	UN	0	1	1	31211508	OMITIDO	OMITIDO
71	879	3511001	PINTURA DE ACEITE BRILLANTE PARA EXTERIORES CUALQUIER COLOR POR GALÓN	UN	0	1	1	31211501	OMITIDO	OMITIDO
72	885	3511001	PINTURA DILUIBLE CON AGUA TIPO 2 - CUÑETE	UN	0	1	1	31211508	OMITIDO	OMITIDO
73	889	3511001	PINTURA ECOLÓGICA TIPO I, PARA INTERIOR, COLOR BLANCO X GALON	UN	0	1	1	31211502	OMITIDO	OMITIDO
74	897	3511001	PINTURA EPOXICA ANTIBACTERIAL TIPO 1 COLOR BLANCO	GAL	0	1	1	31211504	OMITIDO	OMITIDO
75	898	3511001	PINTURA EPÓXICA BLANCA PRESENTACIÓN TARRO METÁLICO POR GALÓN	UN	0	1	1	31211504	OMITIDO	OMITIDO
76	903	3511001	PINTURA ESMALTE GALON	UN	0	1	1	31211501	OMITIDO	OMITIDO
77	910	3511001	PINTURA PARA MADERA, BARNIZ DE ACEITE, VARIOS COLORES. - 1/4 GL	UN	0	1	1	31211703	OMITIDO	OMITIDO
78	911	3511001	PINTURA POXICAL AZUL	GAL	0	1	1	31211703	OMITIDO	OMITIDO
79	912	3511001	PINTURA PRIMER INDUSTRIAL VERDE	GAL	0	1	1	31211703	OMITIDO	OMITIDO
80	916	3511001	PINTURA REFLECTIVA TIPO TRAFICO CUALQUIER COLOR X GALÓN	UN	0	1	1	31211501	OMITIDO	OMITIDO
81	918	3511001	PINTURA SUPERLAVABLE USO EXTERIOR TIPO 1 DILUIBLE EN AGUA COLOR BLANCO ALMENDRA	GAL	0	1	1	31211502	OMITIDO	OMITIDO
82	919	3511001	PINTURA SUPERLAVABLE USO EXTERIOR TIPO 1 DILUIBLE EN AGUA COLOR BLANCO MARFIL	GAL	0	1	1	31211502	OMITIDO	OMITIDO
83	920	3511001	PINTURA SUPERLAVABLE USO EXTERIOR TIPO 1 DILUIBLE EN AGUA COLOR VERDE CIPRÉS	GAL	0	1	1	31211502	OMITIDO	OMITIDO
84	921	3511001	PINTURA SUPERLAVABLE USO INTERIOR TIPO 1 DILUXION EN AGUA COLOR BLANCO	GAL	0	1	1	31211502	OMITIDO	OMITIDO
85	1073	3542004	SELLADOR PLUS PARA PISOS VINILICOS	L	0	1	1	31211504	OMITIDO	OMITIDO
86	1096	3542004	SILICONA PEGADIT 70 ML	UN	0	1	1	31201632	OMITIDO	OMITIDO
87	751	35322	LIMPIADOR LIQUIDO PVC 1/4	UN	0	1	1	47131827	OMITIDO	OMITIDO
88	752	35322	LIMPIADOR PARA TUBERIA EN PVC X 500 ML	UN	0	1	1	47131827	OMITIDO	OMITIDO
89	813	3542004	PEGANTE PARA PVC RESISTENTE SECADO RAPIDO PRESENTACION POR 1/16 DE GALON	UN	0	1	1	31201610	OMITIDO	OMITIDO
90	814	3542004	PEGANTE PARA PVC RESISTENTE SECADO RAPIDO PRESENTACION POR 1/32 DE GALON	UN	0	1	1	31201610	OMITIDO	OMITIDO
91	815	3542004	PEGANTE PARA PVC RESISTENTE SECADO RAPIDO PRESENTACION POR 1/8 DE GALON	UN	0	1	1	31201610	OMITIDO	OMITIDO
92	816	3542004	PEGANTE PVC 1/4 DE GALON	UN	0	1	1	31201610	OMITIDO	OMITIDO
93	1098	3542004	SILICONA TRANSPARENTE PARA POLICARBONATO NEUTRO PARA POLICARBONATO Y PVC CONTENIDO 300 ML	UN	0	1	1	31201632	OMITIDO	OMITIDO
94	1074	3542004	SELLANTE ACERO (HIBRIDO, TIPO SILICONA)	UN	0	1	1	31201610	OMITIDO	OMITIDO
95	1110	3542004	TAPA GOTERAS PARA TEJA TIPO ACLIRICADO,	UN	0	1	1	31201609	OMITIDO	OMITIDO

CENAC USAQUEN

			COLOR BLANCO MATE X GALON							
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-003-006						PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO				
ITEM	CÓDIGO CCE	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
96	1	3632003	ACCESORIOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS, CODO DE ALTA PRESIÓN DE 3" EN PVC	UN	0	1	1	40183101	OMITIDO	OMITIDO
97	2	3632008	ACCESORIOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS, REDUCTOR DE 4" A 3" EN PVC	UN	0	1	1	40183112	OMITIDO	OMITIDO
98	4	3632008	ACCESORIOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS, UNIÓN DE 3" EN PVC	UN	0	1	1	40171517	OMITIDO	OMITIDO
99	5	3632008	ACCESORIOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS, UNION DE PVC (Y DOBLE) 4"	UN	0	1	1	40171517	OMITIDO	OMITIDO
100	6	3632008	ACCESORIOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS, UNIÓN DE PVC 1"	UN	0	1	1	40171517	OMITIDO	OMITIDO
101	7	3632008	ACCESORIOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS, UNIÓN DE PVC 1/2"	UN	0	1	1	40171517	OMITIDO	OMITIDO
102	8	3632008	ACCESORIOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS, UNIÓN DE PVC 3/4"	UN	0	1	1	40171517	OMITIDO	OMITIDO
103	9	3632008	ACCESORIOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS; ADAPTADOR HEMBRA ALTA PRESION EN PVC DIAMETRO 1/2"	UN	0	1	1	40183109	OMITIDO	OMITIDO
104	10	3632008	ACCESORIOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS, SIFON PVC SANITARIO 1-1/4" DESMONTABLE COMPLETO	UN	0	1	1	40171517	OMITIDO	OMITIDO
105	11	3632008	ACCESORIOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS; TEE DE 3/4 PVC PRESION	UN	0	1	1	40171517	OMITIDO	OMITIDO
106	12	3632008	ACCESORIOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS; ADAPTADOR MACHO ALTA PRESION EN PVC DIAMETRO 1/2"	UN	0	1	1	40183109	OMITIDO	OMITIDO
107	16	3632003	ACCESORIOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS, CODO 90°TUBERIA PVC ALTA PRESION 1/2"	UN	0	1	1	40183101	OMITIDO	OMITIDO
108	17	3632003	ACCESORIOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS; CODO DE 3/4" PVC PRESION	UN	0	1	1	40183101	OMITIDO	OMITIDO
109	18	3632003	ACCESORIOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS; CODO TUBERIA 90° SANITARIA 3 X 2 "	UN	0	1	1	40183101	OMITIDO	OMITIDO
110	19	3632008	ACCESORIOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS; CURVAS PVC DE 2" PARA ALTA PRESION	UN	0	1	1	40171517	OMITIDO	OMITIDO
111	20	3632008	ACCESORIOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS; TEE PVC PULGADAS ½"	UN	0	1	1	40171517	OMITIDO	OMITIDO
112	21	3632003	ACCESORIOS DE POLIVINILO PARA TUBERÍA Y DEMÁS MATERIALES PLÁSTICOS; SEMICODO 3/4" PVC PRESION	UN	0	1	1	40183101	OMITIDO	OMITIDO
113	26	3632008	ACCESORIOS DE POLIVINILO PARA TUBERÍA Y DEMÁS MATERIALES	UN	0	1	1	40183109	OMITIDO	OMITIDO

CENAC USAQUEN

			PLASTICOS; UNION SANITARIA 2"							
114	29	3632008	ADAPTADOR DE TUBO PLASTICO PVC 1.1/4" MACHO	UN	0	1	1	40183109	OMITIDO	OMITIDO
115	27	3632008	ADAPTADOR DE TUBO PLASTICO PVC 4" HEMBRA	UN	0	1	1	40183109	OMITIDO	OMITIDO
116	28	3632008	ADAPTADOR DE TUBO PLÁSTICO PVC 4" MACHO	UN	0	1	1	40183109	OMITIDO	OMITIDO
117	30	3632008	ADAPTADOR HEMBRA CPVC DE 1/2"	UN	0	1	1	40183109	OMITIDO	OMITIDO
118	31	3632008	ADAPTADOR HEMBRA DE 1" PVC INSTALACIONES PARA EL TRANSPORTE DE AGUA DE CONSUMO A PRESION.	UN	0	1	1	40183109	OMITIDO	OMITIDO
119	32	3632008	ADAPTADOR HEMBRA DE 2" PVC INSTALACIONES PARA EL TRANSPORTE DE AGUA DE CONSUMO A PRESION.	UN	0	1	1	40183109	OMITIDO	OMITIDO
120	33	3632008	ADAPTADOR HEMBRA EN PVC DE 1.1/2"	UN	0	1	1	40183109	OMITIDO	OMITIDO
121	35	3632008	ADAPTADOR HEMBRA EN PVC DE 3/4"	UN	0	1	1	40183109	OMITIDO	OMITIDO
122	36	3632008	ADAPTADOR HEMBRA PVC 1/2 ESTE ADAPTADOR A PRESIÓN DE 1/2" - EN PRESENTACIÓN POR UNIDADES.	UN	0	1	1	40183109	OMITIDO	OMITIDO
123	38	3632008	ADAPTADOR MACHO DE 1" PVC INSTALACIONES PARA EL TRANSPORTE DE AGUA DE CONSUMO A PRESION.	UN	0	1	1	40183109	OMITIDO	OMITIDO
124	37	3632008	ADAPTADOR MACHO DE 1.1/2" PVC INSTALACIONES PARA EL TRANSPORTE DE AGUA DE CONSUMO A PRESION.	UN	0	1	1	40183109	OMITIDO	OMITIDO
125	40	3632008	ADAPTADOR MACHO DE 2" PVC INSTALACIONES PARA EL TRANSPORTE DE AGUA DE CONSUMO A PRESION.	UN	0	1	1	40183109	OMITIDO	OMITIDO
126	42	3632008	ADAPTADOR MACHO DE1/2" PVC INSTALACIONES PARA EL TRANSPORTE DE AGUA DE CONSUMO A PRESION.	UN	0	1	1	40183109	OMITIDO	OMITIDO
127	51	3632008	ADAPTADORES PRESION PVC HEMBRA 1.1/4"	UN	0	1	1	40183109	OMITIDO	OMITIDO
128	88	3632008	BAJANTE TRADICIONAL SECCION 6.5X6.2 CM TRAMOS DE 3M	UN	0	1	1	40183109	OMITIDO	OMITIDO
129	89	3632008	BALDE NEGRO DE CONSTRUCCIÓN	UN	0	1	1	47121804	OMITIDO	OMITIDO
130	264	3632008	CAJA 2 X 4 PVC STANDARD	UN	0	1	1	39121303	OMITIDO	OMITIDO
131	269	3632008	CAJA DOBLE CONDUIT PVC MEDIDAS 107*107 MM	UN	0	1	1	39121303	OMITIDO	OMITIDO
132	270	3632008	CAJA PVC 2400 SISTEMA ELECTRICO	UN	0	1	1	39121303	OMITIDO	OMITIDO
133	271	3632008	CAJA PVC 5800 SISTEMA ELECTRICO	UN	0	1	1	39121303	OMITIDO	OMITIDO
134	272	3632008	CAJA SENCILLA EN PVC PARA PUNTO ELECTRICO DE 103 X 60 X 45 MM	UN	0	1	1	39121303	OMITIDO	OMITIDO
135	283	3632008	CANALETA BLANCA DE 20X12MM - (EN PLÁSTICO, PARA CONDUCIR CABLES ELÉCTRICOS)	UN	0	1	1	39131714	OMITIDO	OMITIDO
136	285	3632008	CANALETA INDUSTRIAL 24.5X15 CM	UN	0	1	1	39131714	OMITIDO	OMITIDO
137	286	3632008	CANALETA INSTALACION DE REDES PLASTICO BLANCO CON ADHESIVO DE 1/2 CM. UNIDAD	UN	0	1	1	39131714	OMITIDO	OMITIDO
138	288	3632008	CANALETA PARA LAMINA DRYWALL 0.85 MM PARAL FC 140*41.2 X 2.44 MT	UN	0	1	1	39131714	OMITIDO	OMITIDO
139	290	3632008	CANALETA PLASTICA 40MM X25MM PARA CABLE X2 METROS DE LARGA ADHESIVA	UN	0	1	1	39131714	OMITIDO	OMITIDO
140	291	3632008	CANALETA PLASTICA BLANCA 100X45	M	0	1	1	39131714	OMITIDO	OMITIDO

USAQUÉN

141	292	3632008	CANALETA PLÁSTICA BLANCA 40X25 CON DIVISIÓN	M	0	1	1	39131714	OMITIDO	OMITIDO
142	293	3632008	CANALETA PLASTICA BLANCA 60X40 CON DIVISIÓN	M	0	1	1	39131714	OMITIDO	OMITIDO
143	294	3692001	CANALETA PLASTICA CON ADHESIVO AZUL 30 MM X 10MM: EN PVC. 30MM*10MM, INCLUYE CINTA ADHESIVA AZUL	UN	0	1	1	39131714	OMITIDO	OMITIDO
144	295	3632008	CANALETA PLASTICA DE 2CM X2M	UN	0	1	1	39131714	OMITIDO	OMITIDO
145	296	3632008	CANALETAS 40X25 BLANCA	M	0	1	1	39131714	OMITIDO	OMITIDO
146	297	3632008	CANALETAS 60X13 BLANCA – PISO	M	0	1	1	39131714	OMITIDO	OMITIDO
147	330	3632008	CARRETILLA GRANDE P/PLASTICO R/NEUMATICA	UN	0	1	1	24101507	OMITIDO	OMITIDO
148	331	3632008	CARRETO DE NYLON PARA GUADAÑA X 100 METROS	UN	0	1	1	31151504	OMITIDO	OMITIDO
149	394	3692001	CINTA AISLANTE 3M SUPER X 20M	UN	0	1	1	31201502	OMITIDO	OMITIDO
150	401	3692001	CINTA AISLANTE NEGRA 19 MM X 18 MTS CUMPLE NORMA TÉCNICA RETIE TEMPERATURA MAXIMA105°C- HASTA 600V	UN	0	1	1	31201502	OMITIDO	OMITIDO
151	405	3692001	CINTA ANTIDESLIZANTE 2" 5 MT FOTOLUMINISCENTE	UN	0	1	1	31201502	OMITIDO	OMITIDO
152	406	3692001	CINTA AUTOADHESIVA, CINTA PARA JUNTA X 75 MTRS	UN	0	1	1	31201502	OMITIDO	OMITIDO
153	407	3692001	CINTA AUTOFUN. BAJO VOL. 19MM/00.76X6.71M	UN	0	1	1	31201502	OMITIDO	OMITIDO
154	409	3692001	CINTA DE DEMARCACION * 10 M	UN	0	1	1	31201502	OMITIDO	OMITIDO
155	410	3692001	CINTA DE ENMASCARAR 1PULG X 40MT. PRESENTACIÓN: ROLLO DE 1" X 40MT	UN	0	1	1	31201503	OMITIDO	OMITIDO
156	411	3692001	CINTA DE ENMASCARAR 2PULG X 40MT. PRESENTACIÓN: ROLLO DE 2" X 40MT	UN	0	1	1	31201503	OMITIDO	OMITIDO
157	412	3692001	CINTA DE ENMASCARAR 4PULG X 40MT. PRESENTACIÓN: ROLLO DE 4" X 40MT.	UN	0	1	1	31201503	OMITIDO	OMITIDO
158	417	3692001	CINTA DE FIBRA VIDRIO 90 MM - PRESENTACIÓN POR ROLLO DE 90 MM	UN	0	1	1	31201507	OMITIDO	OMITIDO
159	418	3692001	CINTA DE PAPEL PARA YESO CARTON 50 MM X 150 MTRS	UN	0	1	1	31201503	OMITIDO	OMITIDO
160	419	3692001	CINTA DE SEÑALIZACIÓN PELIGRO NO PASE X 100M	UN	0	1	1	55121704	OMITIDO	OMITIDO
161	420	3692001	CINTA ELECTRICA: AISLANTE DE VINIL 19MM, ROLLO X 18 METROS, COLOR AMARILLO	UN	0	1	1	31201502	OMITIDO	OMITIDO
162	422	3692001	CINTA EN MALLA PARA DRYWALL 60 METROS CUADRADO	UN	0	1	1	31162800	OMITIDO	OMITIDO
163	431	3692001	CINTA MALLA PARA DRYWALL - PRESENTACIÓN EN ROLLO POR 45	UN	0	1	1	31162800	OMITIDO	OMITIDO
164	432	3692001	CINTA PAPEL (75 M.) 50MM	UN	0	1	1	31201503	OMITIDO	OMITIDO
165	434	3692001	CINTA PELIGRO * 500 MTS	UN	0	1	1	55121704	OMITIDO	OMITIDO
166	435	3692001	CINTA TEFLON 10 M 1/2"	UN	0	1	1	31201514	OMITIDO	OMITIDO
167	436	3692001	CINTA TEFLON 12MM X 25M TEFLÓN 12MM X 25M PARA USO PLOMERÍA	UN	0	1	1	31201514	OMITIDO	OMITIDO
168	466	3632003	CODO 45° TUBERIA PVC ALTA PRESION 1 1/2"	UN	0	1	1	40183101	OMITIDO	OMITIDO
169	467	3632003	CODO 45° TUBERIA PVC ALTA PRESION 1"	UN	0	1	1	40183101	OMITIDO	OMITIDO
170	468	3632003	CODO 45° TUBERIA PVC ALTA PRESION 1/2"	UN	0	1	1	40183101	OMITIDO	OMITIDO
171	469	3632003	CODO 45° TUBERIA PVC ALTA PRESION 2"	UN	0	1	1	40183101	OMITIDO	OMITIDO
172	470	3632003	CODO 45° TUBERIA PVC ALTA PRESION 3"	UN	0	1	1	40183101	OMITIDO	OMITIDO

173	471	3632003	CODO 45° TUBERIA PVC ALTA PRESION 3/4"	UN	0	1	1	40183101	OMITIDO	OMITIDO
174	488	3632003	CODO 90° PRESION PVC - 1"	UN	0	1	1	40183101	OMITIDO	OMITIDO
175	489	3632003	CODO 90° PRESION PVC - 1 1/2"	UN	0	1	1	40183101	OMITIDO	OMITIDO
176	490	3632003	CODO 90° PRESION PVC - 1 1/4"	UN	0	1	1	40183101	OMITIDO	OMITIDO
177	491	3632003	CODO 90° PRESION PVC - 1/2"	UN	0	1	1	40183101	OMITIDO	OMITIDO
178	492	3632003	CODO 90° PRESION PVC - 2"	UN	0	1	1	40183101	OMITIDO	OMITIDO
179	493	3632003	CODO 90° PRESION PVC - 3"	UN	0	1	1	40183101	OMITIDO	OMITIDO
180	494	3632003	CODO 90° PRESION PVC - 3/4"	UN	0	1	1	40183101	OMITIDO	OMITIDO
181	473	3632003	CODO 90° TUBERIA SANITARIA DE 3"	UN	0	1	1	40183101	OMITIDO	OMITIDO
182	509	3632003	CODO BAJANTE 45	UN	0	1	1	40183101	OMITIDO	OMITIDO
183	538	3632003	CODO PVC 1/2" CON ROSCA	UN	0	1	1	40183101	OMITIDO	OMITIDO
184	540	3632003	CODO SANITARIO EN PVC 90 X 1" C X C - (ACCESORIOS PARA SANITARIO)	UN	0	1	1	40183101	OMITIDO	OMITIDO
185	541	3632003	CODO SANITARIO EN PVC 90 X 2" C X C - (ACCESORIOS PARA SANITARIO)	UN	0	1	1	40183101	OMITIDO	OMITIDO
186	542	3632003	CODO SANITARIO EN PVC 90 X 3" C X C - (ACCESORIOS PARA SANITARIO)	UN	0	1	1	40183101	OMITIDO	OMITIDO
187	556	3632008	CORAZA AMERICANA PVC 1"	M	0	1	1	40171517	OMITIDO	OMITIDO
188	559	3632008	CORAZA CONDUIT FLEXIBLE CON FORRO PVC DE 2"	M	0	1	1	40171517	OMITIDO	OMITIDO
189	571	3632008	CURVA CONDUIT PVC 1/2"	UN	0	1	1	40171517	OMITIDO	OMITIDO
190	572	3632008	CURVAS PVC 3/4. EN PRESENTACIÓN POR UNIDADES	UN	0	1	1	40171517	OMITIDO	OMITIDO
191	573	3632008	CURVAS PVC DE 2" PARA ALTA PRESION	UN	0	1	1	40171517	OMITIDO	OMITIDO
192	717	3632008	LAMINA DE 2.9 M X 30 CM DE ANCHO PORCENTAJE PVC 60% PESO 3.8 KG X M2	UN	0	1	1	30161602	OMITIDO	OMITIDO
193	719	3632008	LAMINA PVC 0,25 X 6M COLORES VARIOS	UN	0	1	1	30161602	OMITIDO	OMITIDO
194	720	3632008	LAMINA PVC BLANCO PARA CIELO RAZO CON DIMENSIONES DE 16 CM DE ANCHO X 5.8 MT DE LARGO	UN	0	1	1	30161602	OMITIDO	OMITIDO
195	721	3632008	LAMINA PVC PERFIL CIELO RASO COLOR BLANCO MARFIL	UN	0	1	1	30161602	OMITIDO	OMITIDO
196	754	3632008	LLAVE DE PASO PVC DE 1 PULGADA	UN	0	1	1	30181701	OMITIDO	OMITIDO
197	755	3632008	LLAVE DE PASO PVC DE 1/2 PULGADA	UN	0	1	1	30181701	OMITIDO	OMITIDO
198	756	3632008	LLAVE DE PASO PVC DE 2 PULGADA	UN	0	1	1	30181701	OMITIDO	OMITIDO
199	757	3632008	LLAVE DE PASO PVC DE 3/4 PULGADA	UN	0	1	1	30181701	OMITIDO	OMITIDO
200	760	3632008	MATERIAL PLASTICO PARA TUBERÍAS, ACOPLE LAVAMANOS PCP EN DIMENSIONES DE 40 CM A 60 CM	UN	0	1	1	40183107	OMITIDO	OMITIDO
201	761	3632008	MATERIAL PLASTICO PARA TUBERÍAS, ADAPTADOR EN PVC, CON AJUSTE MACHO, DIÁMETRO 1 "	UN	0	1	1	40183109	OMITIDO	OMITIDO
202	762	3632008	MATERIAL PLASTICO PARA TUBERÍAS, ADAPTADOR EN PVC, CON AJUSTE MACHO, DIÁMETRO 1 1/4 "	UN	0	1	1	40183109	OMITIDO	OMITIDO
203	787	3632008	MEDIA CANA EN PVC ANCLAJES SISTEMA CLICK	UN	0	1	1	30161604	OMITIDO	OMITIDO
204	792	3632008	NYLON 1,5MM X 100M	UN	0	1	1	31151504	OMITIDO	OMITIDO
205	822	3632008	PERIMETRALES EN PVC POR 6 M COLOCAR CIELO RASO COLOR BLANCO	UN	0	1	1	30161602	OMITIDO	OMITIDO

USAQUÉN

206	1034	3632008	REDUCTOR EN PVC DE 1 1/2" A 1 1/4"	UN	0	1	1	40173608	OMITIDO	OMITIDO
207	1035	3632008	REDUCTOR EN PVC DE 1 1/4" A 1"	UN	0	1	1	40173608	OMITIDO	OMITIDO
208	1036	3632008	REDUCTOR EN PVC DE 1" A 3/4"	UN	0	1	1	40173608	OMITIDO	OMITIDO
209	1037	3632008	REDUCTOR EN PVC DE 2" A 1 1/2"	UN	0	1	1	40173608	OMITIDO	OMITIDO
210	1038	3632008	REDUCTOR EN PVC DE 3" A 2"	UN	0	1	1	40173608	OMITIDO	OMITIDO
211	1039	3632008	REDUCTOR EN PVC DE 3/4" A 1/2"	UN	0	1	1	40173608	OMITIDO	OMITIDO
212	1041	3632008	REGISTRO DE BOLA PVC 2 1/2"	UN	0	1	1	40173608	OMITIDO	OMITIDO
213	1042	3632008	REGISTRO DE BOLA PVC 2"	UN	0	1	1	40173608	OMITIDO	OMITIDO
214	1043	3632008	REGISTRO DE BOLA PVC 3"	UN	0	1	1	40173608	OMITIDO	OMITIDO
215	1049	3632008	REJILLA PLÁSTICA PARA SIFON DE 2"	UN	0	1	1	40101503	OMITIDO	OMITIDO
216	1053	3632008	REJILLA SANITARIA 3 PVC 11588	UN	0	1	1	40101503	OMITIDO	OMITIDO
217	1088	3632008	SIFON BOTELLA PVC PARA LAVAMANOS	UN	0	1	1	40172006	OMITIDO	OMITIDO
218	1091	3632008	SIFON SANITARIO EN PVC 3" 135°	UN	0	1	1	40172006	OMITIDO	OMITIDO
219	1092	3632008	SIFON SOLDADO EN PVC DE 2"	UN	0	1	1	40172006	OMITIDO	OMITIDO
220	1093	3632008	SIFON SOLDADO EN PVC DE 3"	UN	0	1	1	40172006	OMITIDO	OMITIDO
221	1094	3632008	SIFON SOLDADO EN PVC DE 4"	UN	0	1	1	40172006	OMITIDO	OMITIDO
222	1095	3632008	SIFON TIPO P DE PVC PARA LAVAPLATOS	UN	0	1	1	40172006	OMITIDO	OMITIDO
223	1100	3632008	T DE PRESION EN PVC DE 1 1/2"	UN	0	1	1	40174608	OMITIDO	OMITIDO
224	1101	3632008	T DE PRESION EN PVC DE 1"	UN	0	1	1	40174608	OMITIDO	OMITIDO
225	1102	3632008	T DE PRESION EN PVC DE 1/2	UN	0	1	1	40174608	OMITIDO	OMITIDO
226	1103	3632008	T DE PRESION EN PVC DE 2"	UN	0	1	1	40174608	OMITIDO	OMITIDO
227	1104	3632008	T DE PRESION EN PVC DE 3"	UN	0	1	1	40174608	OMITIDO	OMITIDO
228	1105	3632008	T DE PRESION EN PVC DE 3/4"	UN	0	1	1	40174608	OMITIDO	OMITIDO
229	1107	3632008	T EN PVC DE 1" 1/4	UN	0	1	1	40174608	OMITIDO	OMITIDO
230	1108	3632008	TANQUE AGUA CILINDRICO CAPACIDAD 1000 LITROS FABRICADO EN PLÁSTICO EN PVC CON TAPA	UN	0	1	1	47101523	OMITIDO	OMITIDO
231	1109	3632008	TANQUE AGUA CILINDRICO CAPACIDAD 500 LITROS FABRICADO EN PLÁSTICO EN PVC CON TAPA	UN	0	1	1	47101523	OMITIDO	OMITIDO
232	1111	3632008	TAPAS CIEGAS PARA CAJAS OCTAGONAL PVC - PRESENTACION POR UNIDADES.	UN	0	1	1	40172408	OMITIDO	OMITIDO
233	1112	3649007	TAPAS Y TAPONES DE MATERIAL PLASTICO, TAPON PARA TUBERIA PVC PULGADAS ½"	UN	0	1	1	40172408	OMITIDO	OMITIDO
234	1113	3649007	TAPAS Y TAPONES DE MATERIAL PLASTICO, TAPON PARA TUBERIA PVC PULGADAS 1"	UN	0	1	1	40172408	OMITIDO	OMITIDO
235	1114	3649007	TAPAS Y TAPONES DE MATERIAL PLASTICO, TAPON PARA TUBERIA PVC PULGADAS 3/4"	UN	0	1	1	40172408	OMITIDO	OMITIDO
236	1115	3649007	TAPON 3" - UNION PLATINO PVC CLASE 200 PRESION	UN	0	1	1	40173508	OMITIDO	OMITIDO
237	1118	3649007	TAPON LISO PVC 1 1/2 -N PRESENTACION POR UNIDADES.	UN	0	1	1	40173508	OMITIDO	OMITIDO
238	1119	3632008	TAPON LISO PVC PRESION 2"	UN	0	1	1	40173508	OMITIDO	OMITIDO
239	1122	3649007	TAPON ROSCADO PVC DE 1/2 - EN PRESENTACIÓN POR UNIDADES.	UN	0	1	1	30151501	OMITIDO	OMITIDO
240	1196	3695011	TEJA PERFIL 4 LIVIANIT #10	UN	0	1	1	30151501	OMITIDO	OMITIDO
241	1199	3695011	TEJA PERFIL 7 LIVIANIT #6	UN	0	1	1	30151501	OMITIDO	OMITIDO
242	1198	3695011	TEJA PERFIL 7 LIVIANIT #8	UN	0	1	1	30151501	OMITIDO	OMITIDO

243	1205	3695011	TEJA PLASTICA TIPO ZINC NO. 10 3.05 MTS	UN	0	1	1	30151501	OMITIDO	OMITIDO
244	1207	3695011	TEJA PLASTICA TRAPEZOIDAL 3,5 X 1 MTS	UN	0	1	1	30151501	OMITIDO	OMITIDO
245	1208	3695011	TEJA PLÁSTICA TRASLUCIDA #7 83 X 215 CM	UN	0	1	1	30151501	OMITIDO	OMITIDO
246	1213	3695011	TEJA POLIPROPILENO ROJO, VERDE P-3 NO.10 0.77*3.05	UN	0	1	1	30151501	OMITIDO	OMITIDO
247	1214	3695011	TEJA POLIPROPILENO TECHOLIT ROJO, VERDE P-3 NO.10 0.77*3.05	UN	0	1	1	30151501	OMITIDO	OMITIDO
248	1215	3695011	TEJA TERMOACUST VERDE 1.22X2.0	UN	0	1	1	30151501	OMITIDO	OMITIDO
249	1216	3695011	TEJA TERMOACUSTICA DE 1.13 MTS X 6 MTS	UN	0	1	1	30151501	OMITIDO	OMITIDO
250	1223	3695011	TEJAS DE ETERNIT CATEGORÍA CLASE 3 LAGO 1.83 USOS PARA CUBIERTAS DE TODO TIPO DE CONSTRUCCIÓN	UN	0	1	1	30161500	OMITIDO	OMITIDO
251	1234	3695011	TOMA CORRIENTE PVC DE 15 - PRESENTACIÓN POR UNIDADES.	UN	0	1	1	39131711	OMITIDO	OMITIDO
252	1349	3695011	TUBERIA CABLEADO ELECTRICO DE 1/2 X 3 METROS FABRICADO EN PVC DE 1/2 X 3 METROS	UN	0	1	1	40171617	OMITIDO	OMITIDO
253	1351	3695011	TUBERIA CONDUIT PVC RÍGIDA 3/4" X 3 MTS	UN	0	1	1	40171517	OMITIDO	OMITIDO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
A-02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.

ITEM	CÓDIGO CCE	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
255	809	3744001	PEGANTE PARA ENCHAPE Y BALDOSAS CERÁMICAS X 25 KILOS	UN	0	1	1	31201610	OMITIDO	OMITIDO
256	123	3732003	BLOQUE DE LADRILLO DE ALTA CALIDAD Y RESISTENCIA N° 5 DE 12 X 20X30 CM UNIDAD	UN	0	1	1	30131504	OMITIDO	OMITIDO
257	255	3744001	BULTO CEMENTO GRIS PRSENTACION 25 KG	UN	0	1	1	30111601	OMITIDO	OMITIDO
258	257	37350	BULTO YESO BLANCO BULTO X 25KG	UN	0	1	1	11111601	OMITIDO	OMITIDO
259	334	3744001	CEMENTO BLANCO 20KG - (DE USO GENERAL PARA CONSTRUCCIÓN)	UN	0	1	1	30111601	OMITIDO	OMITIDO
260	339	3744001	CEMENTO GRIS 50KL - (DE USO GENERAL PARA CONSTRUCCIÓN)	UN	0	1	1	30111601	OMITIDO	OMITIDO
261	341	3744001	CEMENTO PLASTICO TAPAGOTERAS 1/1	KG	0	1	1	30111601	OMITIDO	OMITIDO
262	342	3744001	CEMENTO PLASTICO TAPAGOTERAS 1/4	KG	0	1	1	30111601	OMITIDO	OMITIDO
263	580	3729101	DISCOS DE CORTE MADERA 10" X 80	UN	0	1	1	27112838	OMITIDO	OMITIDO
264	581	3729101	DISCOS DE LIJA TIPO VELCRO GRANO 120	UN	0	1	1	27112838	OMITIDO	OMITIDO
265	682	37350	LADRILLO ADOQUIN 05X 0,10 MTS	UN	0	1	1	30131602	OMITIDO	OMITIDO
266	723	3791004	LIJA A N.° 50 PARA MADERA TAMAÑO 23 X 28 CM	PLIEGO	0	1	1	27111918	OMITIDO	OMITIDO
267	724	3791004	LIJA DE AGUA - GRANO #100	PLIEGO	0	1	1	27111918	OMITIDO	OMITIDO
268	725	3791004	LIJA DE AGUA - GRANO #120	PLIEGO	0	1	1	27111918	OMITIDO	OMITIDO
269	726	3791004	LIJA DE AGUA - GRANO #150	PLIEGO	0	1	1	27111918	OMITIDO	OMITIDO
270	727	3791004	LIJA DE AGUA - GRANO #220	PLIEGO	0	1	1	27111918	OMITIDO	OMITIDO
271	728	3791004	LIJA DE AGUA - GRANO #240	PLIEGO	0	1	1	27111918	OMITIDO	OMITIDO
272	740	3791004	LIJA EN PLIEGOS, COLA SOBRE COLA, GRANITO, K. FINO (60,80) (100,120,150)	UN	0	1	1	27111918	OMITIDO	OMITIDO
273	750	3754007	LIMAHOYA USA TEJA L=3.05 M. O. COLOR VERDE, AZUL O ROJO SEGÚN DISEÑO	UN	0	1	1	30151511	OMITIDO	OMITIDO

274	778	3744001	MASILLA PARA JUNTAS EN PLACAS DE DRYWALL CUÑETE	UN	0	1	1	31201605	OMITIDO	OMITIDO
275	1059	3754007	REMATE LATERAL PARA CUBIERTA (TEJA) DETALLE	UN	0	1	1	30151511	OMITIDO	OMITIDO
276	1099	3754007	SOPORTE TAPA TUBO SALIDA CLARABOYA TEJA FIBROCEMENTO	UN	0	1	1	30151511	OMITIDO	OMITIDO
277	1172	3754007	TEJA CABALLETE ARTICULADO ONDULADO, CON ÁNGULO DE 15° EN FIBROCEMENTO	UN	0	1	1	30151511	OMITIDO	OMITIDO
278	1173	3754007	TEJA CABALLETE DE ETERNIT LATERAL DE 1,40 MTS	UN	0	1	1	30151511	OMITIDO	OMITIDO
279	1175	3754007	TEJA COLONIAL EN O SIMILAR A LA TEJA DE BARRO (1,60 LARGO * 1,06 ANCHO) COLOR ROJO COLONIAL	UN	0	1	1	30151511	OMITIDO	OMITIDO
280	1178	3754007	TEJA DE CEMENTO: TEJA #10 GRIS PERFIL 7 - (PARA USO DOMÉSTICO Y COMERCIAL)	UN	0	1	1	30151511	OMITIDO	OMITIDO
281	1179	3754007	TEJA DE CEMENTO: TEJA #6 GRIS PERFIL 7 - (PARA USO DOMÉSTICO Y COMERCIAL)	UN	0	1	1	30151511	OMITIDO	OMITIDO
282	1180	3754007	TEJA DE CEMENTO: TEJA #8 GRIS PERFIL 7 - (PARA USO DOMÉSTICO Y COMERCIAL)	UN	0	1	1	30151511	OMITIDO	OMITIDO
283	1190	3754007	TEJA METÁLICA ARQUITECTONICA COLOR VERDE MUSGO DE 1 X 3M	UN	0	1	1	30151514	OMITIDO	OMITIDO
284	1282	3741001	TORNILLO AUTOPERFORANTE YESO 6 X1	UN	0	1	1	31161509	OMITIDO	OMITIDO
285	1711	3741001	YESO BLANCO PARA MOLDURA BULTO X 25 KG	UN	0	1	1	11111601	OMITIDO	OMITIDO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)

ITEM	CÓDIGO CCE	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
299	665	4299991	INTERRUPTOR DOBLE BLANCO - (EN PVC Y PLÁSTICO, DE DOS PLACAS, BLANCO)	UN	0	1	1	39121633	OMITIDO	OMITIDO
300	443	4299991	CLAVIJA CON POLO A TIERRA PVC - PRESENTACIÓN POR UNIDADES	UN	0	1	1	39121402	OMITIDO	OMITIDO
301	52	4299991	ALAMBRE ACERO ELECTRO GALVANIZADO CALIBRE 12 POR 25 KILOS	UN	0	1	1	60124412	OMITIDO	OMITIDO
302	56	4299991	ALAMBRE CALIBRE 18 GALVANIZADO EN ACERO X 1 KILO	UN	0	1	1	60124412	OMITIDO	OMITIDO
303	90	4299991	BARRA CORRUGADA DE ACERO, CON DIÁMETRO DE 1/2" Y CON UNA LONGITUD DE 6 M	UN	0	1	1	27112017	OMITIDO	OMITIDO
304	91	4299991	BARRA CORRUGADA DE ACERO, CON DIÁMETRO DE 1/4" Y CON UNA LONGITUD DE 6 M	UN	0	1	1	27112017	OMITIDO	OMITIDO
305	92	4299991	BARRA CORRUGADA DE ACERO, CON DIAMETRO DE 6MM Y CON UNA LINGITUD DE 6M	UN	0	1	1	27112017	OMITIDO	OMITIDO
306	93	4299991	BARRA DE ACERO CORRUGADA DE 3/8PULG X 6M. SEGÚN NTC 2289 DE 60.000 PSI W	UN	0	1	1	27112017	OMITIDO	OMITIDO
307	96	4299991	BISAGRA 105*35 MM	UN	0	1	1	31162420	OMITIDO	OMITIDO
308	98	4299991	BISAGRA 3/8	UN	0	1	1	31162420	OMITIDO	OMITIDO
309	99	4299991	BISAGRA 3X3"	UN	0	1	1	31162420	OMITIDO	OMITIDO
310	102	4299991	BISAGRA COBRE NUDO CABEZA PLANA 2-½" (ACCESORIOS PUERTAS, CROBRE)	UN	0	1	1	31162429	OMITIDO	OMITIDO
311	103	4299991	BISAGRA COBRE NUDO CABEZA PLANA 3"	UN	0	1	1	31162420	OMITIDO	OMITIDO

			(ACCESORIOS PUERTAS, CROBRE)							
312	105	4299991	BISAGRA COMUN 2 1/2" COBRE "PAR"	UN	0	1	1	31162420	OMITIDO	OMITIDO
313	106	4299991	BISAGRA COMUN 3 1/2" COBRE PAR	UN	0	1	1	31162420	OMITIDO	OMITIDO
314	107	4299991	BISAGRA COMUN 3" COBRE PAR	UN	0	1	1	31162420	OMITIDO	OMITIDO
315	108	4299991	BISAGRA DE SOLDAR CON ALAS EN ACERO INOXIDABLE A-304	UN	0	1	1	31162420	OMITIDO	OMITIDO
316	112	4299991	BISAGRA HIDRAULICA PARA PUERTA PIVOTANTE CON CAJA EMPOTRADA A PISO TIPO SPEEDY O SIMILAR	UN	0	1	1	31162420	OMITIDO	OMITIDO
317	115	4299991	BISAGRA PISTÓN 3/8"	UN	0	1	1	31162420	OMITIDO	OMITIDO
318	118	4299991	BISAGRA VAIVEN PARA MURO 3"	UN	0	1	1	31162420	OMITIDO	OMITIDO
319	284	4299991	CANALETA DE 6 MT DE LARGO X 20 CM DE ANCHO CALIBRE 16 ALTURA DE 12 CMS	UN	0	1	1	30151703	OMITIDO	OMITIDO
320	289	4299991	CANALETA PERFIL 43. DE 0.43 X 6 M	UN	0	1	1	39121903	OMITIDO	OMITIDO
321	295	4299206	CANDADO #60	UN	0	1	1	39121903	OMITIDO	OMITIDO
322	299	4299206	CANDADO #870 CANDADO DE ALTA SEGURIDAD ACERO TEMPLADO X 70 MM.	UN	0	1	1	39121903	OMITIDO	OMITIDO
323	300	4299206	CANDADO 30 MM TIPO INDUSTRIAL PROTECCIÓN INTEMPERIE	UN	0	1	1	39121903	OMITIDO	OMITIDO
324	301	4299206	CANDADO 50 MM TIPO INDUSTRIAL PROTECCIÓN INTEMPERIE	UN	0	1	1	39121903	OMITIDO	OMITIDO
325	302	4299206	CANDADO 60 MM TIPO INDUSTRIAL PROTECCIÓN INTEMPERIE	UN	0	1	1	39121903	OMITIDO	OMITIDO
326	303	4299206	CANDADO ANTICIZALLA 70MM - (CAJA SERGURIDAD, ACERO ENDURECIDO, 7.0CM ACHO APROX)	UN	0	1	1	39121903	OMITIDO	OMITIDO
327	343	4299991	CEPILLO DE ACERO DE 18"	UN	0	1	1	31162800	OMITIDO	OMITIDO
328	344	4299203	CERRADURA 366-RS IZQUIERDA - (DE SOBREPONER, PARA USO EN ENTRADAS PRINCIPALES)	UN	0	1	1	31162402	OMITIDO	OMITIDO
329	345	4299203	CERRADURA 987 IZQUIERDA DERECHA - (PARA USO EN PUERTAS, CON DOBLE PASADOR, TRES GOLPES)	UN	0	1	1	31162402	OMITIDO	OMITIDO
330	347	4299203	CERRADURA ALCOBA DE MANIJA CROMADA	UN	0	1	1	31162402	OMITIDO	OMITIDO
331	348	4299203	CERRADURA ALCOBA MADERA DORADA 3 UNIDADES - (CERRADURAS POMO, MADERA DORADA)	UN	0	1	1	31162402	OMITIDO	OMITIDO
332	349	4299203	CERRADURA ALCOBA TIPO PERA SATINADA	UN	0	1	1	31162402	OMITIDO	OMITIDO
333	351	4299203	CERRADURA BELL WOOD POMO MADERA - BAÑO	UN	0	1	1	31162402	OMITIDO	OMITIDO
334	352	4299203	CERRADURA CERROJO DOBLE LLAVE - TIPO SCHLAGE	UN	0	1	1	31162402	OMITIDO	OMITIDO
335	353	4299203	CERRADURA CERROJO LLAVE VOLTEADOR -	UN	0	1	1	31162402	OMITIDO	OMITIDO
336	354	4299203	CERRADURA CILINDRICA DE MANIJA TIPO JUPITER O SIMILAR, ACABADO CROMADO MATE	UN	0	1	1	31162402	OMITIDO	OMITIDO
337	355	4299203	CERRADURA CILINDRICA PARA OFICINA DOBLE SEGURIDAD	UN	0	1	1	31162402	OMITIDO	OMITIDO
338	356	4299203	CERRADURA CILINDRICA, PARA ALCOBA CON LLAVES, PESTILLO SENCILLO, CUNDRO DE VOLTEADORES, ALUMINIO	UN	0	1	1	31162402	OMITIDO	OMITIDO
339	358	4299203	CERRADURA CUADRADA EN ACERO INOXIDABLE	UN	0	1	1	31162402	OMITIDO	OMITIDO

USAQUÉN

			304 CON ACABADO SATINADO, PARA PUERTA DE DE: VIDRIO.							
340	360	4299203	CERRADURA DE MUEBLE METALICA 1560.	UN	0	1	1	31162402	OMITIDO	OMITIDO
341	361	4299203	CERRADURA DE SEGURIDAD (LLAVE - LLAVE)	UN	0	1	1	31162402	OMITIDO	OMITIDO
342	444	4299991	CLAVO ACERADO TIPO ESCUADRA LISO, 2 ", 3 MM EN ACERO, PRESENTACION PAQUETE POR 1 LIBRA	UN	0	1	1	31162002	OMITIDO	OMITIDO
343	445	4299991	CLAVO ACERO 3" X 500 GR	UN	0	1	1	31162002	OMITIDO	OMITIDO
344	446	4299991	CLAVO ACERO 3/4"	UN	0	1	1	31162002	OMITIDO	OMITIDO
345	447	4299991	CLAVO DE ACERO LISO DE 1 1/2" CAJA X 500 GR	UN	0	1	1	31162002	OMITIDO	OMITIDO
346	448	4299991	CLAVO DE ACERO LISO DE 1" CAJA X 500 GR	UN	0	1	1	31162002	OMITIDO	OMITIDO
347	449	4299991	CLAVO DE ACERO LISO DE 2 1/2" CAJA X 500 GR	UN	0	1	1	31162002	OMITIDO	OMITIDO
348	450	4299991	CLAVO DE ACERO LISO DE 2" CAJA X 500 GR	UN	0	1	1	31162002	OMITIDO	OMITIDO
349	451	4299991	CLAVO DE ACERO VERTICAL DE 1 1/2" 500 GR	UN	0	1	1	31162002	OMITIDO	OMITIDO
350	452	4299991	CLAVO DE ACERO VERTICAL DE 1" CAJA X 500 GR	UN	0	1	1	31162002	OMITIDO	OMITIDO
351	476	4299991	CODO 90° ACERO GALVANIZADO - 1 1/4"	UN	0	1	1	31162800	OMITIDO	OMITIDO
352	477	4299991	CODO 90° ACERO GALVANIZADO - 1/2"	UN	0	1	1	31162800	OMITIDO	OMITIDO
353	478	4299991	CODO 90° ACERO GALVANIZADO - 3/4"	UN	0	1	1	31162800	OMITIDO	OMITIDO
354	546	4299991	CONCERTINA EN ACERO DE 450 MM X 8 MM POR ROLLO	UN	0	1	1	31162800	OMITIDO	OMITIDO
355	547	4299991	CONECTOR CONDUIT ½	UN	0	1	1	31162800	OMITIDO	OMITIDO
356	574	4299991	DIFERENCIAL MANUAL 1/2 TON X 6 MT CADENA IZADA	UN	0	1	1	31162800	OMITIDO	OMITIDO
358	579	4299991	DISCO DE ACERO DIAMANTADO 14" - 24 SEGMENTOS	UN	0	1	1	27112838	OMITIDO	OMITIDO
359	599	4299991	ESTOPEROL SIN ESPIGO REDONDO (11,5X3,2 CM) COLOR AMARILLO (INCLUYE PEGANTE TIPO PINTUCO O SIMILAR)	UN	0	1	1	31162800	OMITIDO	OMITIDO
360	620	4299991	FLEJE 20 X 20 1/4"	UN	0	1	1	31162800	OMITIDO	OMITIDO
361	621	4299991	FLEJES ¾ "15 CM LARGO X 10 CM DE ANCHO EN HIERRO	UN	0	1	1	31162800	OMITIDO	OMITIDO
362	626	4299991	GANCHO CANALETA 90 FIBROCEMENTO.	UN	0	1	1	30191800	OMITIDO	OMITIDO
363	627	4299991	GANCHO DE AMARRE PARA TEJA - PAQUETE POR 20 UNIDADES	UN	0	1	1	30191800	OMITIDO	OMITIDO
365	640	4299991	HOJA DE SEGUETA BIMETÁLICA	UN	0	1	1	27111552	OMITIDO	OMITIDO
366	642	4299991	HOJA DE SEGUETA DE 10" DE LONGITUD Y 18 DIENTES	UN	0	1	1	27111552	OMITIDO	OMITIDO
367	643	4299991	HOJA DE SEGUETA DE 12" DE LONGITUD Y 18 DIENTES POR PULGADA	UN	0	1	1	27111552	OMITIDO	OMITIDO
368	673	4299991	JUEGO DE BISAGRAS DE PIVOTE PARA PUERTA	UN	0	1	1	31162403	OMITIDO	OMITIDO
369	753	4299991	LLAVE DE PASO EN ACERO DE 1 1/2"	UN	0	1	1	31163222	OMITIDO	OMITIDO
370	758	4299991	LLAVE MEZCLADORA PARA LAVAMANOS + MANGUERA PALASTICA	UN	0	1	1	31163222	OMITIDO	OMITIDO
371	770	4299991	MARCO DE SEGUETA FIJO	UN	0	1	1	27111552	OMITIDO	OMITIDO
372	771	4299991	MARCO Y SEGUETA 12"	UN	0	1	1	27111552	OMITIDO	OMITIDO
373	976	4294408	PUNTILLA 2 1/2 PUL. REDONDA CON CABEZA PLANA GRAFILADA 2 1/2 PULGADA	UN	0	1	1	31162011	OMITIDO	OMITIDO
374	977	4294408	PUNTILLA 2 PULGADA CONSTRUIDA EN ACERO, CON CABEZA GRAFILADA 2 PULGADA, CAJA LIBRA	UN	0	1	1	31162011	OMITIDO	OMITIDO
375	988	4294408	PUNTILLA CON CABEZA 1-1/2 PULGADAS EN ACERO LISA CAJA POR 500 GR	UN	0	1	1	31162011	OMITIDO	OMITIDO

USAQUEN

376	995	4294408	PUNTILLA DE 1 " ACERADA CON CABEZA X LIBRA	UN	0	1	1	31162011	OMITIDO	OMITIDO
377	1044	4294399	REJILLA METÁLICA PARA SIFON DE 2"	UN	0	1	1	32144103	OMITIDO	OMITIDO
378	1045	4294399	REJILLA METÁLICA PARA SIFON DE 3"	UN	0	1	1	32144103	OMITIDO	OMITIDO
379	1046	4294399	REJILLA METÁLICA PARA SIFON DE 4"	UN	0	1	1	32144103	OMITIDO	OMITIDO
380	1048	4294399	REJILLA PISO ANTICUCARACHA 3X2 2905604	UN	0	1	1	32144103	OMITIDO	OMITIDO
381	1055	4294399	REJILLAS DE DIAMETRO 1 1/2", PARA SIFONES DE PISO	UN	0	1	1	32144103	OMITIDO	OMITIDO
382	1070	4299991	SEGUETA CON MARCO AJUSTABLE DE 10" - 12" INCLUYE HOJAS DE SEGUETA DE 8" - 10" - 12"	UN	0	1	1	27111552	OMITIDO	OMITIDO
383	1071	4299991	SEGUETA. MEDIDAS 12 PULGADAS - CARACTERÍSTICAS MARCO DE SEGUETA CROMADO PARA CORTE DE METAL	UN	0	1	1	27111552	OMITIDO	OMITIDO
384	1217	4299991	TEJA TERMOACUSTICA GALVANIZADA TRAPEZOIDAL 0.82 X 6 MTS COLOR VERDE	UN	0	1	1	30151514	OMITIDO	OMITIDO
385	1235	4299991	TOPE DE PISO CILINDRICO EN ACERO INOXIDABLE DE DIAMETRO 1" POR 3CM DE ALTURA.	UN	0	1	1	40171707	OMITIDO	OMITIDO
386	1236	4299991	TORNILLO 1/2" X 4.1/2" C/TUERCA	UN	0	1	1	31161520	OMITIDO	OMITIDO
387	1237	4299991	TORNILLO 1/4" X 2" C/TUERCA	UN	0	1	1	31161520	OMITIDO	OMITIDO
388	1239	4299991	TORNILLO 3/8"	UN	0	1	1	31161520	OMITIDO	OMITIDO
389	1241	4299991	TORNILLO 3/8" X 2.1/2" TUERCA Y ARAND	UN	0	1	1	31161520	OMITIDO	OMITIDO
390	1243	4299991	TORNILLO 8 " 1 X 100	UN	0	1	1	31161509	OMITIDO	OMITIDO
391	1248	4299991	TORNILLO AUTO PERFORANTE 1 1/2 - PRESENTACIÓN POR UNIDADES.	UN	0	1	1	31161509	OMITIDO	OMITIDO
392	1249	4299991	TORNILLO AUTO PERFORANTE DE 1"	UN	0	1	1	31161509	OMITIDO	OMITIDO
393	1253	4299991	TORNILLO AUTO PRFONARANTE 2 NO8	UN	0	1	1	31161509	OMITIDO	OMITIDO
394	1254	4299991	TORNILLO AUTO PRFONARANTE 3 NO8	UN	0	1	1	31161509	OMITIDO	OMITIDO
395	1255	4299991	TORNILLO AUTO PRFONARANTE 3/4 NO 8	UN	0	1	1	31161509	OMITIDO	OMITIDO
396	1258	4299991	TORNILLO AUTOPERFORANTE 1" CON CABEZA DE LENTEJA X 100	UN	0	1	1	31161509	OMITIDO	OMITIDO
397	1259	4299991	TORNILLO AUTOPERFORANTE 1/2" CON CABEZA DE LENTEJA	UN	0	1	1	31161509	OMITIDO	OMITIDO
403	759	4294301	MALLA EN ACERO ELECTROSOLDADA 4" 6 EN PULGADAS X 1,80 METROS DE ANCHO	UN	0	1	1	30111903	OMITIDO	OMITIDO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-004-036						MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS				
ITEM	CÓDIGO CCE	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
404	124	46510	BOMBILLO 15 W AHORRADOR LED	UN	0	1	1	56112205	OMITIDO	OMITIDO
405	125	46510	BOMBILLO 200W 120V	UN	0	1	1	56112205	OMITIDO	OMITIDO
406	127	46510	BOMBILLO 20W AHORRADOR LED	UN	0	1	1	56112205	OMITIDO	OMITIDO
407	128	46510	BOMBILLO 45W AHORRADOR LED	UN	0	1	1	56112205	OMITIDO	OMITIDO
408	186	46510	BREAKER ELECTRICO DE 1 POLO X 60 AMPERIOS ATORNILLABLE PRESENTACIÓN: UNIDAD.	UN	0	1	1	39121601	OMITIDO	OMITIDO
409	187	46510	BREAKER ELECTRICO DE 20 AMPERIOS UNIPOLAR. PRESENTACIÓN: UNIDAD.	UN	0	1	1	39121601	OMITIDO	OMITIDO
410	188	46510	BREAKER ELECTRICO DE 30 AMPERIOS UNIPOLAR. PRESENTACIÓN: UNIDAD.	UN	0	1	1	39121601	OMITIDO	OMITIDO

411	189	46510	BREAKER ELÉCTRICO DE 50 AMP. PRESENTACIÓN: UNIDAD.	UN	0	1	1	39121601	OMITIDO	OMITIDO
412	190	46510	BREAKER ELÉCTRICO INDUSTRIAL DE 100 A 125 AMPERIOS, 3 POLOS. PRESENTACIÓN: UNIDAD.	UN	0	1	1	39121601	OMITIDO	OMITIDO
413	666	46510	INTERRUPTOR ELECTRICO BREAKER DE 1 POLO X 60 AMPERIOS ATORNILLABLE.	UN	0	1	1	39121633	OMITIDO	OMITIDO
414	667	46510	INTERRUPTOR ELECTRICO BREAKER DE 50 AMP	UN	0	1	1	39121633	OMITIDO	OMITIDO
415	668	46510	INTERRUPTOR ELECTRICO BREAKER DE ATORNILLAR ELÉCTRICO DE 20 AMPERIOS UNIPOLAR	UN	0	1	1	39121633	OMITIDO	OMITIDO
416	669	46510	INTERRUPTOR ELECTRICO BREAKER ELÉCTRICO INDUSTRIAL DE 100 A 125 AMPERIOS, 3 POLOS.	UN	0	1	1	39121633	OMITIDO	OMITIDO
417	671	46510	INTERRUPTOR ELECTRICO BREAKER MONOPOLAR DE ENCHUFAR DE 20 AMP	UN	0	1	1	39121633	OMITIDO	OMITIDO
418	672	46510	INTERRUPTOR ELECTRICO BREAKER MONOPOLAR DE ENCHUFAR DE 30 AMP	UN	0	1	1	39121633	OMITIDO	OMITIDO
419	788	46510	MULTITOMA 6 ENTRADAS CON BREAKER 1136V	UN	0	1	1	56112206	OMITIDO	OMITIDO
420	1069	46510	ROSETA BOMBILLO ESTÁNDAR	UN	0	1	1	56112206	OMITIDO	OMITIDO

ITEM FUERA DEL ACUERO MARCO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-003-005					OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	3548013	SOLDADURA LIQUIDA PARA PVC PEGAMENTO PARA TUBOS Y ACCESORIOS DE ACUEDO A NTC 576 PARA LA SOLDADURA	1/4 DE GALON	0	1	1	31211500	OMITIDO	OMITIDO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-003-006					PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
2	3660006	CIELO RASO COLOR (BLANCO BEIGE GRIS) DE PVC 3.48MT2 COLOR AVALON BEIGE 4 LAMINAS DE 2.9MT X 30CM X 7CM DE ESPESOR	M2	0	1	1	40171517	OMITIDO	OMITIDO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-003-007					VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
3	3737001	BALDOSA ANTIDESLIZANTE COLORES BEIGE, BLANCO, OCRE, NEGRO, VERDE, AZUL. DIMENSIONES DE 20 X 30	UNIDAD	0	1	1	30191800	OMITIDO	OMITIDO
4	3737001	BALDOSA ANTIDESLIZANTE COLORES BEIGE, BLANCO, OCRE, NEGRO, VERDE, AZUL. DIMENSIONES DE 40 X 40	M2	0	1	1	30191800	OMITIDO	OMITIDO
5	3737001	BALDOSA ANTIDESLIZANTE COLORES BEIGE, BLANCO, OCRE, NEGRO, VERDE, AZUL. DIMENSIONES DE 40 X 30	M2	0	1	1	30191800	OMITIDO	OMITIDO
6	3737001	BALDOSA COLORES BEIGE, BLANCO, OCRE, NEGRO, VERDE, AZUL DIMENSIONES DE 20 X 30 RESISTENTE A MANCHADO Y ATAQUES QUÍMICOS, PARA SER USADOS EN PAREDES DE BAÑOS	M2	0	1	1	30191800	OMITIDO	OMITIDO
7	3737001	BALDOSA COLORES BEIGE, BLANCO, OCRE, NEGRO, VERDE, AZUL DIMENSIONES DE 40 X 40 RESISTENTE A MANCHADO Y ATAQUES QUÍMICOS, PARA SER USADOS EN PAREDES DE BAÑOS	M2	0	1	1	30191800	OMITIDO	OMITIDO
8	3737001	CENEFA DISEÑOS Y COLORES DE ACUERDO A NECESIDAD	M2	0	1	1	30191800	OMITIDO	OMITIDO
9	3737001	PORCELANATO COLORES BEIGE, BLANCO, OCRE, NEGRO, ROJO DIMENSIONES DE 60 X 60	M2	0	1	1	30191800	OMITIDO	OMITIDO
10	3737001	BALDOSA ALTA RESITENCIA, PARA TRAFICO PESADO DE 20 X 20 +/-0.5 CM,	M2	0	1	1	30191800	OMITIDO	OMITIDO

11	3721005	LAVAMANOS DE EMPOTRAR SENCILLO DE MEDIDAS 18 3/4 X 14 3/4, AGUJEROS PARA GRIFERIA COLOR BLANCO	UNIDAD	0	1	1	30181504	OMITIDO	OMITIDO
12	37210	SANITARIO PARA BAÑOS. DESCARGA: 4,8 LITROS TAZA: REDONDA MECANISMO: PALANCA SIFÓN: ESMALTADO	UNIDAD	0	1	1	30181500	OMITIDO	OMITIDO
13	37210	TOALLERO EN PORCELANA SANITARIA, RESISTENTE AL PESO GENERADO POR TOALLAS TANTO SECAS COMO HÚMEDAS. ALTO 5,5 CM PESO 0,5 T KG ANCHO 29,6 CM	UNIDAD	0	1	1	30181500	OMITIDO	OMITIDO
14	37210	PORTA PAPEL EN PORCELANA SANITARIA DIMENSIONES ALTO 10 CM ANCHO 18 CM FONDO 10 CM.	UNIDAD	0	1	1	30181500	OMITIDO	OMITIDO
15	37210	JABONERA EN PORCELANA SANITARI ANCHO PRODUCTO 20CM ALTO PRODUCTO 28 CM LARGO PRODUCTO 50 CM	UNIDAD	0	1	1	30181500	OMITIDO	OMITIDO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						NOMBRE CUENTA			
A-02-02-01-004-002						PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO			
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
16	4259991	DISCO CORTE PULIDORA DE 7". MATERIAL: ACERO. 100% GRANOS FIRMES PARA MAYOR RENDIMIENTO DE 7"	UN	0	1	1	27112038	OMITIDO	OMITIDO
17	4259991	GRAPA PARA CERCA 1"/4, FABRICADA EN ACERO BAJO CARBONO Y GALVANIZADA	UN	0	1	1	30191800	OMITIDO	OMITIDO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						NOMBRE CUENTA			
A-02-02-01-004-036						MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS			
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
18	4604	SOLDADURA 60 13 DIAMETRO LONGITUD 14"MM	KILO	0	1	1	23271612	OMITIDO	OMITIDO
19	4643005	ANGULO 20 X 20 X 0.35MM 2.44M	PAQUETE	0	1	1	31162800	OMITIDO	OMITIDO
20	4643005	ANGULO PARA PVC 30 X 30 X 0.35MM 2.44M	UNIDAD	0	1	1	31162800	OMITIDO	OMITIDO
21	4631004	MALLA ESLABONADA EN ALAMBRE GALVANIZADO PARA CERRAMIENTO, CERCAS O ENREJADOS MEDIDAS HUECO 2-1/4 PULGADA X 2-1/4 PULGADA ANCHO 2 METROS LARGO 10 METROS COLOR GRIS	ROLLO	0	1	1	31162800	OMITIDO	OMITIDO
22	4631004	ALAMBRE ELÉCTRICO AISLADO N.14 DE ACUERDO A NTC1332 ALAMBRES Y CABLES CON AISLAMIENTO PLÁSTICO	MTS	0	1	1	31162800	OMITIDO	OMITIDO
23	46510	LAMPARA LED DE 18 W DE INCRUSTAR	UNIDAD	0	1	1	56112205	OMITIDO	OMITIDO
24	46510	PANEL 60X60 LED 48W 6500K 100-240V	UNIDAD	0	1	1	56112205	OMITIDO	OMITIDO
25	46510	LAMPARA LED DE 24 W DE INCRUSTAR	UNIDAD	0	1	1	56112205	OMITIDO	OMITIDO
26	46510	LAMPARA LED DE 18 W DE SOBREPONER	UNIDAD	0	1	1	56112205	OMITIDO	OMITIDO
27	46510	LAMPARA LED DE 24 W DE SOBREPONER	UNIDAD	0	1	1	56112205	OMITIDO	OMITIDO
28	4651007	CABLE NO12 1MT BLANCO THHN	MTS	0	1	1	56112205	OMITIDO	OMITIDO

2.2 ANALISIS DEL SECTOR

2.2.1 ASPECTOS GENERALES

El presente proceso de contratación comercialmente está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son bienes que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. El MDN-Ejército Nacional- CENAC USAQUEN, tiene la capacidad jurídica para adquirir y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Analizado el objeto del presente proceso de selección se comprueba que legalmente es viable, se encuentra amparado dentro de la normatividad contractual, está acorde a lo establecido en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, el objeto a contratar está determinado dentro de la

normatividad colombiana como un objeto real, licito, cierto, posible y determinado; no contraviene normas de carácter público, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio de seguridad al Estado Colombiano.

El artículo 78 de la Constitución Política que establece "(…) Serán responsables de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios"; por lo anterior quienes pretendan participar en el presente proceso de selección deberán dar estricto cumplimiento a las normas ambientales y demás que garantice la aplicación del artículo referido, ya que en la producción, distribución y comercialización de estos materiales, el medio ambiente es susceptible de recibir altos impactos los cuales además repercuten en la vida y la salud humana. Esto se debe a que la principal materia prima para la producción de materiales de construcción es la arena, arcilla y otros derivados, los cuales son obtenidos de canteras que al momento de su explotación genera alto impacto ambiental como, cambios en la morfología del terreno, contaminación del aire, contaminación de aguas subterráneas, daños a la flora y fauna, deforestación y emisión de ruidos contaminantes, por lo cual quienes se encargan de estas actividades deben realizar una compensación ambiental por el daño causado todo ello en aras de quebrantar en la menor medida posible la Constitución y las leyes, por lo cual esta Entidad exige que quienes se presenten al presente proceso cumplan con cada una de las normas que emite el Gobierno Nacional para el sector tales como: Ley 99 de 1993 Ley de Medio Ambiente", Ley 685 de 2001 "Código de Minas, las demás normas que regulen la materia, complementen, deroguen, adicionen, así como las normas técnicas que se relacionan: NTC 174; NTC 105; NTC 5521; NTC 1339; NTC 1335.

Se trata de bienes que se encuentran en el comercio, determinados en su género, y así mismo, se trata de bienes que pueden ser suministrados por fabricantes, distribuidores y comerciantes nacionales y extranjeros.

La normatividad general vigente que aplica para el proceso de selección en mención, es: Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 816 de 2003 (cuando aplique), Ley 1089 de 2006 (cuando aplique), Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, LEY 2069 DE 2020, ley 2022 por la cual modifica el artículo 4 de la ley 1882 de 2018 y se dictan otras disposiciones, ley 2080 de 2021 y la Resolución 4130 de 2022 "Manual de contratación del Ministerio de Defensa, Directiva Permanente de Ingenieros No. 00232 de 2017, Normas Orgánicas del Presupuesto, Estatuto Tributario, Decreto 660 de 2007 (cuando aplique), Manual de buenas prácticas del Ministerio de Defensa, guías y manuales de Colombia compra eficiente y demás normas concordantes.

El contrato que se pretende suscribir es un Contrato de suministro, en concordancia con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el cual se señala que "son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en las disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, (…)" y el artículo 905 y siguientes del Código de Comercio.

Los elementos para suministrar por ser de características técnicas uniformes y ser de común utilización se encuentran enmarcados dentro de las regulaciones generales del comercio, es así como la Superintendencia de Industria y Comercio es la que se encarga de emitir los parámetros bajo las cuales los comerciantes deben ejercer los suministros de dichos bienes y servicios. Así mismo se establecen los derechos y deberes del consumidor, establece los actos en que se configuran competencia desleal y se encarga de investigar todos aquellos hechos por posible colusión que pueda presentarse en el desarrollo de los procesos.

Verificado el objeto del presente proceso que es contratar **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUÉN"**, se encuentra con relación al mismo dentro de la normatividad colombiana no existen normas técnicas o acuerdos internacionales aplicables para el suministro. Así las cosas, se debe dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto

1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

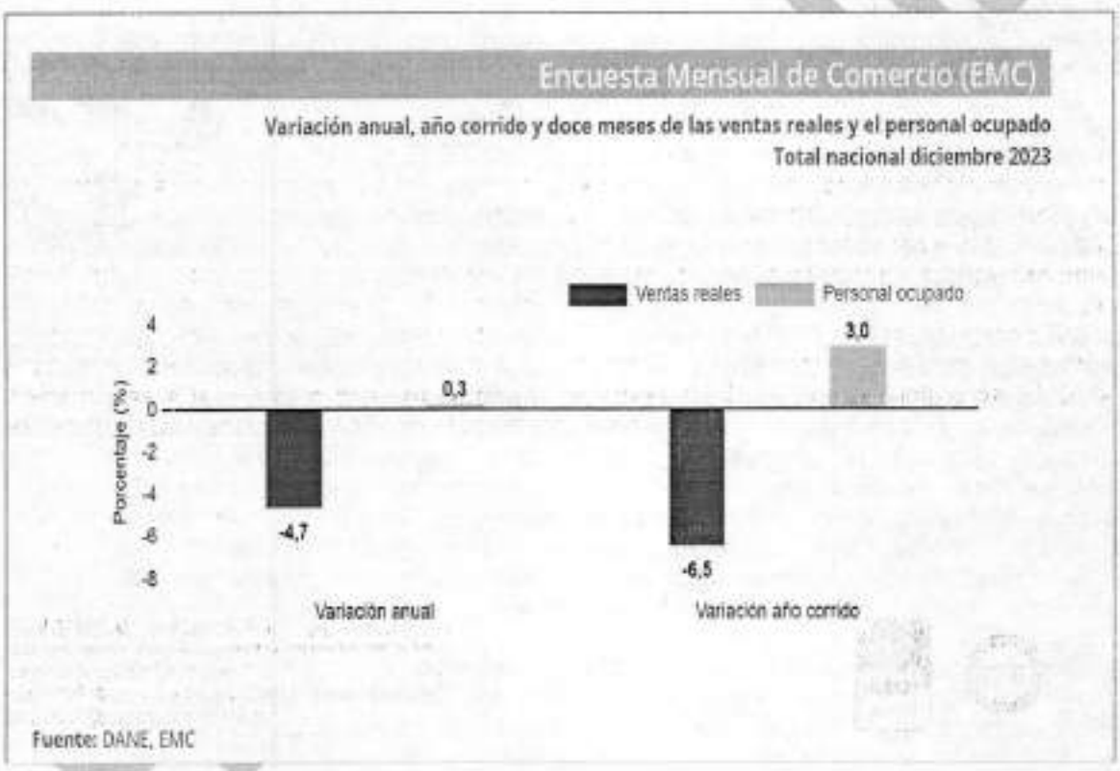
2.2.2 ASPECTOS ECONÓMICOS

Encuesta mensual de comercio (EMC)

Información diciembre 2023

En diciembre de 2023, las ventas reales del comercio minorista decrecieron 4,7% y el personal ocupado creció 0,3% en relación con el mismo mes de 2022. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de -4,9%.

Si se comparan los resultados de diciembre de 2023 con los de diciembre de 2019 se evidencia un incremento de 6,5% en las ventas del comercio minorista y con relación al personal ocupado un decrecimiento de 0,7%.



En diciembre de 2023, las ventas del comercio minorista decrecieron 4,7% frente a las registradas en el mismo mes de 2022. Catorce líneas de mercancía registraron variaciones anuales negativas en sus ventas reales y, por otra parte, cinco líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas. Las principales contribuciones negativas a la variación anual se presentaron en las líneas de Otros vehículos automotores y motocicletas, Combustibles para vehículos automotores y Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos, aportando en conjunto -2,9 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. Las mayores contribuciones positivas se presentaron en Bebidas no alcohólicas y Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería, aportando en conjunto 0,2 puntos porcentuales a la variación total. Al comparar diciembre de 2023, con diciembre de 2019, la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 6,5%.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías

Total nacional
Diciembre 2023/ diciembre 2022
Diciembre 2023/ diciembre 2019 Pr

Líneas de mercancías	Diciembre de 2023/ Diciembre de 2022 Variación %	Contribución PP	Diciembre de 2023 / Diciembre de 2019 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**-4,7**	**-4,7**	**6,3**	**6,3**
Otros vehículos automotores y motocicletas***	23,1	1,6	16,1	0,7
Combustibles para vehículos automotores	-3,8	-0,6	8,5	1,6
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-6,7	-0,5	12,5	0,7
Prendas de vestir y textiles	-4,4	-0,5	12,6	1,3
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	-3,9	-0,4	-11,9	-1,0
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	-9,6	-0,4	-2,6	-0,1
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	-3,4	-0,3	32,6	1,2
Artículos de [illegible]ería, vidrios y pinturas	-8,2	-0,3	1,9	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	-3,6	-0,1	6,4	0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	-1,8	-0,1	26,5	1,0
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	-8,7	-0,1	16,7	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-0,5	0,0	11,4	0,4
Equipos y aparatos de sonido y video	-0,8	0,0	4,6	0,1
Electrodomésticos, muebles para el hogar	-0,1	0,0	4,3	0,1
Alimentos (víveres en general)	0,1	0,0	-0,2	0,0
Productos para el aseo del hogar	1,3	0,0	19,3	0,4
Artículos y utensilios de uso doméstico	2,6	0,0	28,2	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	3,1	0,1	19,0	0,7
Bebidas no alcohólicas	12,4	0,1	26,2	0,3

Fuente: DANE - EMC.
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales
*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.
** Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario.
*** Incluye la venta de flotillas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, carros de bomberos, barredoras, etc.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.

3.2 VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR LOS PRECIOS DEL SECTOR

Respecto indicadores en Colombia como la inflación, el desempleo y la tasa de intervención, se relaciona a continuación los resultados obtenidos a través del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE



Fuente: DANE - INDICADORES ECONÓMICOS

INDICADORES ALREDEDOR DEL SECTOR DEL COMERCIO

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

En enero de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,92%, y la variación anual fue 8,35%

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Enero 2023 - 2024

IPC	Enero			
	Variación Mensual		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024
IPC total	1,78	**0,92**	13,25	**8,35**

Fuente: DANE, IPC.

En el mes de enero de 2024, el IPC registró una variación de 0,92% en comparación con diciembre de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,92%): Transporte (1,99%), Restaurantes y hoteles (1,72%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,11%), Salud (1,10%) y por último Bienes y servicios diversos (0,97%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,84%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,69%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,48%), Prendas de vestir y calzado (0,30%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,12%) y por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,03	3,06	0,51	1,99	0,27
Restaurantes y hoteles	9,43	3,11	0,33	1,72	0,18
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,75	1,47	0,03	1,11	0,02
Salud	1,71	1,83	0,03	1,10	0,02
Bienes y servicios diversos	5,34	1,80	0,10	0,97	0,05
TOTAL	100,00	1,79	1,79	0,92	0,92
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	22,12	0,49	0,10	0,84	0,20
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,29	0,10	0,69	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,96	0,45	0,48	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,68	0,40	0,01	0,30	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,06	0,00	-0,12	0,00
Recreación y cultura	9,79	1,48	0,05	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

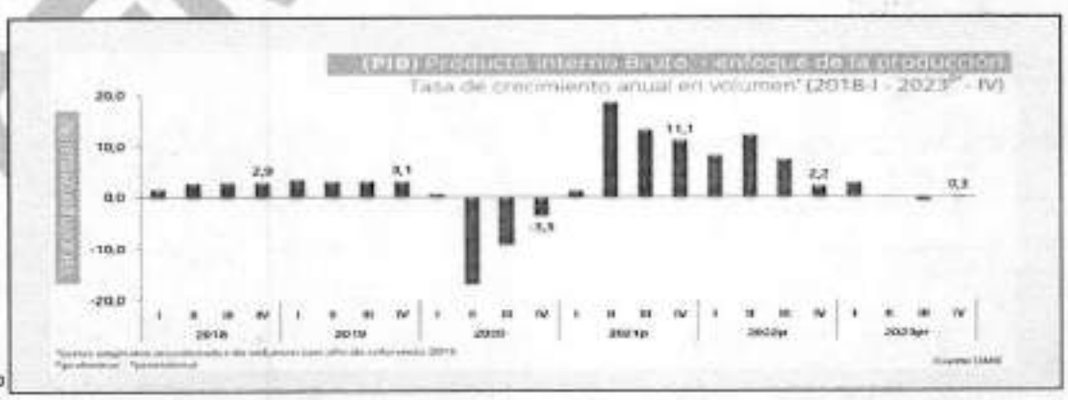
Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,92%), se ubicaron en las divisiones de: Transporte, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,80 puntos porcentuales a la variación total.

PRODUCTO INTERNO BRUTO

Información IV trimestre 2023pr

En el cuarto trimestre de 2023pr el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado para el año 2023pr son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual.

Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC)

En el tercer trimestre de 2023 (julio – septiembre), el PIB a precios constantes disminuyó 0,3%con relación al mismo trimestre de 2022. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa una disminución en el valor agregado de la construcción de 8,0% en su variación anual, que se explica principalmente por la reducción del valor agregado de las obras civiles (-15,0%); la disminución de 7,1% del valor agregado de las actividades especializadas y de -5,0% en el valor agregado de las edificaciones.



En el tercer trimestre de 2023 (julio – septiembre), el PIB a precios constantes disminuyó 0,3% con relación al mismo trimestre de 2022. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa una disminución en el valor agregado de la construcción de 8,0% en su variación anual, que se explica principalmente por la reducción del valor agregado de las obras civiles (-15,0%); la disminución de 7,1% del valor agregado de las actividades especializadas y de -5,0% en el valor agregado de las edificaciones.

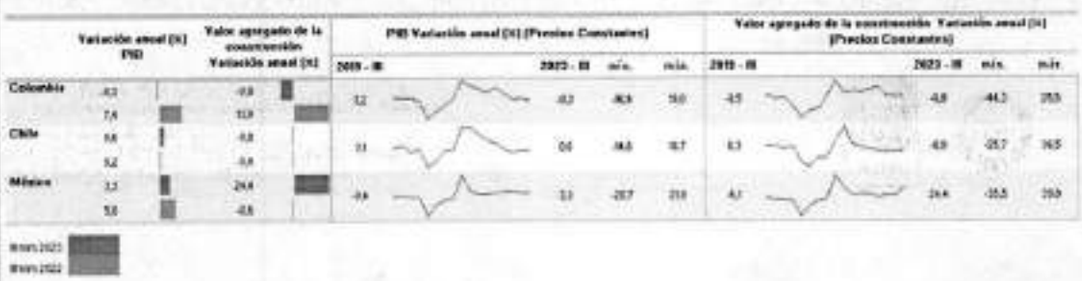
Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (a precios constantes)
2017 – 2023pr (III trimestre)



Fuente: DANE, Cuentas trimestrales. Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* El valor agregado de edificaciones incluye construcción de edificaciones residenciales y no residenciales.
** Incluye construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
*** A partir del primer trimestre del año 2018 se realiza cambio del año base a 2015 y se incorporan actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el tercer trimestre de 2023 (julio – septiembre) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que México registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,3%, seguido de Chile con 0,6%. En contraste, Colombia presentó una disminución del -0,3%. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2022 para México de 24,4% y un decrecimiento para Chile de -0,8% y para Colombia de -8,0%

Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica.
Variación anual
2019 (III trimestre) – 2023pr (III trimestre)



Fuente: DANE (Colombia), INEGI (México), Banco Central (Chile)Pr: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO

El material de construcción es una materia prima o, con más frecuencia, un producto elaborado empleado en la construcción de edificios u obras de ingeniería civil, Los materiales de construcción son los componentes de los elementos constructivos y arquitectónicos de una edificación.

Los materiales de construcción se emplean en grandes cantidades, por lo que deben provenir de materias primas abundantes y de bajo costo. Por ello, la mayoría de los materiales de

construcción se elaboran a partir de materiales de gran disponibilidad como arena, arcilla o piedra.

Además, es conveniente que los procesos de manufactura requeridos consuman poca energía y no sean excesivamente elaborados. Esta es la razón por la que el vidrio es considerablemente más caro que el ladrillo, proviniendo ambos de materias primas tan comunes como la arena y la arcilla, respectivamente.

Los materiales de construcción tienen como característica común el ser duraderos. Dependiendo de su uso, además deberán satisfacer otros requisitos tales como la dureza, la resistencia mecánica, la resistencia al fuego, o la facilidad de limpieza.

Por norma general, ningún material de construcción cumple simultáneamente todas las necesidades requeridas: la disciplina de la construcción es la encargada de combinar los materiales para satisfacer adecuadamente dichas necesidades.

Propiedades de los materiales de construcción

Las propiedades de los materiales de construcción determinan su función en la arquitectura, no solo la estética rige a la hora de decidir si un material pétreo es bueno para exterior, las propiedades eléctricas de los materiales, su resistencia, o su porosidad son fundamentales para decidir si son aptos o no para un proyecto determinado. A continuación, repasamos las principales propiedades físicas de los materiales utilizados para construcción.

- Materiales pétreos: Los más comunes son calizas, mármol, granito, pizarra y áridos. Es cierto que las propiedades de los materiales de construcción pétreos pueden varias, sin embargo, comparten algunas comunes como la impermeabilidad en la mayoría de los casos, coloraciones variadas y una gran dureza. En el caso de los áridos sus características les hacen especiales para sustentar la construcción.
- Cerámicas y vidrios: Baldosas, azulejos, ladrillos, loza o tejas son las principales cerámicas que se utilizan en construcción. Es cierto que los precios de los materiales de construcción de este tipo pueden ser determinante, sin embargo, también tenemos que atender a características como dureza, resistencia a la corrosión, transparencia, compresión y flexión, todas ellas especialmente presentes en cerámicas y vidrios, lo que les convierte en materiales propicios para exterior.
- Materiales metálicos: Aluminios, aceros y hierros. Estos materiales no solo se utilizan como auxiliares durante la construcción, como en el caso de los andamios, muchas partes de la construcción quedan instaladas con hierros como el forjado que sirve como base. Su dureza y resistencia general permite que los metálicos se utilicen como parte de la estructura.
- Materiales compuestos: Morteros, hormigones, alquitranes y áridos son los principales componentes del grupo de compuestos. La capacidad de fragua hace que funcionen como aglutinantes, y que puedan utilizarse para la fabricación de vigas, pilares o recubrimientos. Estos materiales son resistentes al fuego, impermeables en la mayoría de los casos y elásticos, lo cual no solo aporta dureza sino también resistencia a diferentes agentes que suelen resultar nocivos para otros materiales.
- Materiales aglutinantes: Se trata de yesos y cementos en general, materiales utilizados para construcciones en todo el mundo ya que son capaces de unir y fijar otros materiales. Fraguan muy rápido y se endurecen al mezclarse con el agua, además su acabado es perfecto para cualquier tipo de construcción. Estas son las principales propiedades de los materiales de construcción más usados, la razón por la que se utilizan tanto en interior como en exterior a lo largo de todo el mundo.

Los materiales de ferretería cumplen una función similar a los materiales de construcción, ya que se encuentran directamente ligados entre sí, los cuales en su gran mayoría son derivados de la industria metalúrgica o elementos previamente elaborados y que son comercializados a través de diferentes canales.

2.2.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el país operan cerca de 38.000 ferreterías, que movilizan alrededor del 50% de los materiales de construcción. El canal ferretero en Colombia se compone, en su mayoría, por pequeños

CENAC USAQUEN

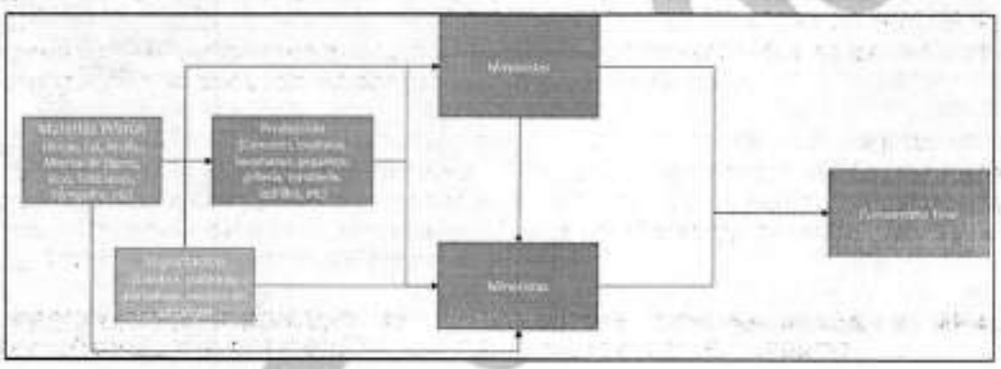
negocios familiares. Según La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio, Confecámaras, el 99 % del sector son pymes.

Para dar perspectiva al sector de la construcción y por ende su principal fuente de insumos el subsector ferretero, el crecimiento económico es exponencial de tal forma que los materiales de construcción se han diversificado y se han creado cadenas de abastecimiento como son las grandes superficies como: HOMECENTER, CORONA SODIMAC, EASY CENCOSUD, entre otras.

Dentro del análisis de la oferta el comité económico se permite indicar que la misma se puede satisfacer a través de los proveedores registrados al acuerdo marco, tal como establece **la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA CCE-255-AMP2021.**

CADENA DE PRODUCCIÓN

En Colombia existen fabricantes de la mayoría de los elementos que se requieren en el presente proceso como cemento, tornillería, grifería, sanitarios, lavamanos, etc, sin embargo, también se tienen ciertos productos que deben ser importados al país como lo son equipos especializados para ciertas labores como taladros, lijadoras, cortadoras, pulidoras, equipos de soldadura, por lo tanto la cadena de distribución tiene dos grandes distribuidores:



Es pertinente precisar que la mayoría de los elementos propios del presente proceso de selección, son de libre comercio y por lo tanto son de fácil consecución en el mercado nacional en cuanto que su producción es colombiana; en relación al transporte de los mismos, es de carácter ordinario y por lo tanto no se requieren transportes específicos ni condiciones especiales, por tal motivo el proveedor que realice el suministro de los mismos debe estar en capacidad de hacer su distribución a las unidades que centraliza la Central Administrativa y Contable Usaquén y que se encuentran beneficiarias del objeto contractual previsto para este proceso, bajo las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso.

Es de advertir que los bienes objeto del presente proceso de contratación al tener una alta rotación y fácil producción cualquier proveedor puede estar en capacidad de suministrarlos y entregarlos en los tiempos requeridos por la entidad, considerando que es de uso comercial deben contar con un stock mínimo por parte de los posibles oferentes.

Es viable la contratación para el suministro de materiales de construcción para las unidades centralizadas por la Central Administrativa y Contable Usaquén que serán destinadas al mantenimiento de instalaciones de estas con el fin de brindar el bienestar al personal que labora en dichas Unidades, necesidad existente y reflejada en el plan de necesidad, emitido por la Central Administrativa y Contable Regional Armenia.

3. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÒN Y ANALISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

3.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCION DEL PLAN DE COMPRAS

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2295 del 29 de diciembre de 2023, por el cual se

liquida el Presupuesto General de la Nación para la Vigencia 2024. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y la distribución del presupuesto del Ejército Nacional de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y contempladas en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia.

El presupuesto asignado para el presente proceso es por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS ($384.197.712,00) MCTE** respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal **No. 5424 del 27 de febrero del 2024** expedido por el Jefe de Presupuesto de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC – USAQUEN**; incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección correspondiente a la vigencia de 2024, distribuidos así:



SIIF Nación

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

ST. SHARON [illegible] SUAREZ
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR RUBRO

ARTICULO PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
A-02-02-01-001-005	10	PIEDRA, ARENA Y ARCILLA	47.191.956,00
A-02-02-01-003-001		PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	50.401.644,00
A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	147.958.236,00
A-02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	24.008.004,00
A-02-02-01-003-007		VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	45.503.964,00
A-02-02-01-004-002		PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	33.444.168,00
A-02-02-01-004-006		MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS	35.689.740,00
TOTAL			384.197.712,00

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL POR UNIDAD

RUBRO	A-02-02-01-001-005	A-02-02-01-003-001	A-02-02-01-003-005	A-02-02-01-003-006	A-02-02-01-003-007	A-02-02-01-004-002	A-02-02-01-004-006
UNIDAD	PIEDRA, ARENA Y ARCILLA	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS
AFEAU	1.625.760	2.032.200	16.470.840	3.619.320	4.025.760	3.303.780	-
BAACA13	1.672.692	1.115.124	4.460.520	557.556	1.115.124	557.556	1.422.708
BAEEV13	5.454.964	3.636.648	14.546.628	1.818.324	3.636.648	1.818.324	4.639.752
BAMAR	9.144.900	6.096.600	18.499.992	3.048.300	6.096.600	3.048.300	6.533.340
BAPOM15	1.219.320	812.880	3.251.520	406.440	1.200.000	406.440	1.037.088
BAS13	4.004.964	2.669.976	10.679.904	1.334.988	2.669.976	1.334.988	3.406.428
BIGUP	3.045.108	2.030.076	8.120.316	1.015.032	2.030.076	1.015.032	2.590.032
BISUM	3.572.448	10.044.300	12.193.092	3.124.140	6.018.000	7.999.992	3.404.748
BITER13	7.889.736	5.259.816	21.039.300	2.629.908	5.259.816	2.629.908	6.710.640
BLICA	1.219.320	812.880	3.251.520	406.440	1.200.000	406.440	1.037.088
BROMI	3.572.448	10.044.300	12.193.092	3.124.140	6.018.000	7.999.992	-
EJART	1.219.320	812.880	3.251.520	406.440	1.200.000	406.440	1.037.088
GMTEQ	3.550.956	5.033.964	19.999.992	2.516.976	5.033.964	2.516.976	3.870.828
TOTAL	47.191.956	50.401.644	147.958.236	24.008.004	45.503.964	33.444.168	35.689.740

4. ANÁLISIS TÉCNICO.

4.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Revisados los estudios previos, documentos y especificaciones técnicas del proceso de contratación CCENEG-049-01-2021 adelantado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente para seleccionar los proveedores del Acuerdo Marco de Precios **CCE-255-AMP-2021**, mediante el cual se van a adquirir para las unidades centralizadas por la CENAC USAQUEN el suministro de materiales de construcción y ferretería (PRODUCTOS DE MADERA CORCHO CESTERIA Y ESPARTERIA; VIDRIOS Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N.CP; PRODUCTOS METALICOS ELAVORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO); PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR; PIEDRA, ARENA Y ARCILLA), con el objetivo de realizar los mantenimientos de sus unidades; se establece que las condiciones de ejecución y especificaciones técnicas se ajustan a la necesidad establecida por el MDN-Ejercito Nacional- Central Administrativa y Contable Usaquén.



Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería

CCE-255-AMP-2021

Proceso CCENEG-049-01-2021

De Marzo 30, 2022 hasta Marzo 30, 2025

De acuerdo con la zonificación del acuerdo marco, se tiene que el presente corresponde a la región No. 5 tal como se evidencia a continuación:

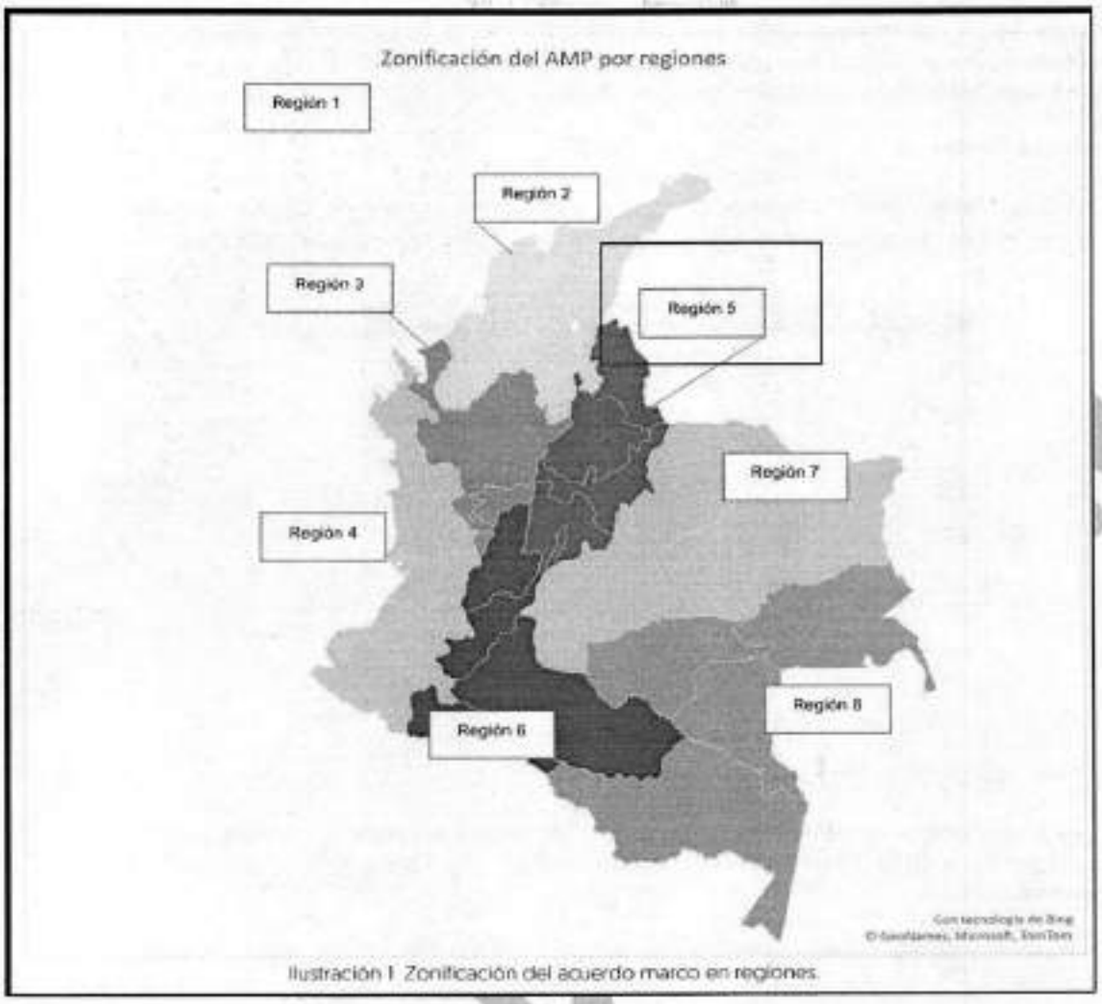


Ilustración 1 Zonificación del acuerdo marco en regiones.

Tiempos de entrega máximos

Región	Tiempos máximos de entrega
1	30 días hábiles
2	20 días hábiles
3	20 días hábiles
4	30 días hábiles
5	20 días hábiles
6	20 días hábiles
7	20 días hábiles
8	30 días hábiles

- Los tiempos de entrega son contados a partir del día hábil siguiente a la colocación de la orden de compra a favor de un proveedor vinculado al acuerdo marco para la región en particular.

- En caso de que corresponda a un suministro en el transcurso del tiempo se manejará mediante solicitud por parte del supervisor de la orden de compra para realizar la entrega considerando los tiempos establecidos previamente. Sobre el particular, la Entidad Compradora en la ejecución de las órdenes de compra deberá realizar la solicitud al proveedor con mínimo cinco (5) días hábiles de antelación para el alistamiento de los materiales de construcción y/o ferretería.

- En función de la disponibilidad y stock que manejen los Proveedores de las respectivas órdenes de compra, podrán ser entregados en menor tiempo los materiales de construcción y/o ferretería, siempre y cuando el proveedor los tenga en existencia y disponibles para ser entregados.

- En los casos que se requieran materiales de construcción y ferretería de forma inmediata

producto de situaciones causadas por orden público, caso fortuito o fuerza mayor, el Proveedor deberá realizar las acciones pertinentes para entregar dichos bienes a la mayor brevedad posible de conformidad con la necesidad de la Entidad Compradora.

Especificaciones Técnicas

Considerando que a través de las diferentes normas técnicas colombianas -NTC- que cuenta el ICONTEC, se deberá dar cumplimiento a las normas relativas de los siguientes comités:

Tabla 1 – Listado de comités técnicos del ICONTEC aplicable

No. Del Comité ICONTEC	Nombre del Comité ICONTEC
043	Cerámicas, refractarias y piedras naturales no estructurales para uso en construcción
041	Maderas
061	Cosméticos
067	Productos químicos para la madera
068	Muebles
078	Pinturas y productos afines
084	Impermeabilizantes
091	Tuberías, ductos y accesorios plásticos
095	Vidrio
097	Tuberías de gres
098	Ladrillo cerámico
100	Concretos, morteros, agregados y grouts
101	Prefabricados en concreto
102	Acabados de la construcción
103	Tubería de concreto
106	Productos laminados
108	Tubería metálica y accesorios
111	Herramientas manuales
113	Fabricación de carpinterías
114	Estructuras metálicas
117	Elementos de fijación
138	Alambres y productos derivados del acero
122	Máquinas y herramientas
128	Instalaciones eléctricas
141	Iluminación
161	Instalaciones hidráulicas y sanitarias
166	Pavimentos
242	Prefabricados no tradicionales para uso estructural
251	Minería

Es importante mencionar que se presenta el listado de comités aplicables de mayor relevancia o importancia, sin perjuicio de la obligación de dar cumplimiento a aquellos que no se encuentren listados en este documento.

A continuación, se describe el ámbito de aplicación del comité (ICONTEC, 2021) que aplica para el presente proceso:

166 – Comité de Pavimentos: Normalización relacionada con terminología, especificaciones, métodos de ensayos y muestreo, clasificaciones y prácticas relativas a materiales y combinaciones de estos usados en pavimentos flexibles y rígidos.

043 – Comité de cerámicas, refractarias y piedras naturales no estructuras para uso en construcción Normalización relacionada con las baldosas cerámicas, de piedras naturales o aglomeradas y sus complementos decorativos usadas en revestimientos de muros y pisos. Los adhesivos y el tratamiento superficial utilizados en la instalación de cerámica, piedras naturales o aglomeradas y refractarios. Los aparatos de cerámica, sus herrajes sanitarios y soportes. Los productos refractarios. La vajillería de cerámica.

041 - Comité de Maderas: Normalización en el campo de la producción de la madera, desde la elaboración como materia prima hasta su ubicación, manejo de la madera en el bosque natural, silvicultura, madera aserrada y transformación primaria.

091 – Comité de Tuberías, ductos y accesorios plásticos: Normalización de tuberías, válvulas y accesorios destinados al transporte de fluidos o para contener cableado y fabricado de todos los tipos de materiales plásticos incluyendo los plásticos reforzados. Igualmente, incluye tubos, válvulas, accesorios acoples, especificaciones y ensayos para compuestos de fabricación y para la tubería plástica, requisitos relacionados con propiedades químicas, mecánicas y físicas, métodos de ensayo, vocabulario y prácticas de instalación.

103 – Comité de Tubería de concreto: Normalización relacionada con la terminología, requisitos, métodos de ensayo y calidad de tubos de concreto, secciones de cajas y pozos de inspección utilizados en la construcción de acueductos y alcantarillados. Además establece los requisitos de los accesorios relacionados con tuberías de concreto.

106 – Comité de Productos laminados: Normalización sobre productos de acero laminados en frío y laminados en caliente, subproductos metálicos y condiciones técnicas de suministro en lo

relacionado con la terminología, requisitos, métodos de ensayo, clasificación, rotulado y empaque. Excluye lo relacionado con la normalización de fundiciones ferrosas.

111 – Comité de Herramientas manuales: Normalización en el campo de las herramientas manuales de cualquier tipo de herramienta para ser empleada en máquinas y cualquier tipo de herramienta manual. Incluye terminología, requisitos de desempeño, métodos de cálculo y evaluación, clasificación y propiedades dimensiónales.

5. VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA

De conformidad con las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios No **CCE-255-AMP-2021** para la **Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería**, y los proveedores suscritos en él, las órdenes de compra a generarse en la plataforma virtual del acuerdo resultan ser la opción más favorable, garantizando la selección objetiva de los respectivos proveedores en los términos del acuerdo bajo la naturaleza propia de la adquisición de bienes de características técnicas uniformes, siempre que los ofrecimientos más favorables para la entidad corresponderán al precio más bajo.

Teniendo en cuenta que, dentro de la necesidad establecida por la Entidad, algunos elementos no se encuentran en el catálogo de precios del acuerdo marco, pero, además la guía del acuerdo marco en su numeral 1.7.1. Catálogo de referencia, habilita a las Entidades para requerir ítems adicionales al catálogo de referencia, la Entidad procedió a adelantar los pasos indicados por CCE de acuerdo con lo indicado en el numeral 1.7.3. de la misma guía que dice "La Entidad Compradora para el establecimiento del precio de referencia de los ítems adicionales que no se encuentren en el catálogo de referencia, podrá tener en consideración los Proveedores que se encuentren adjudicados en la región en particular, a través de un RFI (request for information) o solicitud de información, con la finalidad de tener como referente los precios de los Proveedores vinculados al acuerdo marco de precios. Esta solicitud de información deberá ser realizada a través de la plataforma Coupa a los Proveedores", que para el caso particular es la Plantilla 128342 - RFI Materiales de Construcción y Ferretería - Región 5.

Resultado de la solicitud de información RFI se genera el evento No. **169660 del 25 de Febrero de 2024**, dentro del mismo se reciben las siguientes respuestas por parte de los siguientes oferentes:


Respuestas

Exportar

Vista

Avanzado

Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Cantidad	Precio ofertado	Ahorros	¿Adjudicado?	Acciones
UT SOLUCION PAZ	UT SOLUCION PAZ - #1019992	28/02/24 15:57 -0500	0.00 COP	N/D	0.0	0.00 COP		
DESERPA SAS	DESERPA SAS - #1019991	28/02/24 14:17 -0500	0.00 COP	N/D	0.0	0.00 COP		
SOLUCIONES INTEGRALES UNION	SOLUCIONES INTEGRALES UNION - #1019990	28/02/24 16:46 -0500	0.00 COP	N/D	0.0	0.00 COP		
JUAN CARLOS CABALLERO	JUAN CARLOS CABALLERO - #1019989	28/02/24 08:11 -0500	0.00 COP	N/D	0.0	0.00 COP		
NELSON ORLANDO SORTIA CAMARGO	NELSON ORLANDO SORTIA CAMARGO - #1019988	28/02/24 10:30 -0500	0.00 COP	N/D	0.0	0.00 COP		
UT SOLUCION FERRETERA PARA COLOMBIA	UT SOLUCION FERRETERA PARA COLOMBIA - #1019987	28/02/24 16:06 -0500	0.00 COP	N/D	0.0	0.00 COP		
INVESAKK SAS	INVESAKK SAS - #1020012	27/02/24 10:22 -0500	0.00 COP	N/D	0.0	0.00 COP		
CP Soluciones SA	CP Soluciones SA - #1019985	28/02/24 16:21 -0500	0.00 COP	N/D	0.0	0.00 COP		

Página 1 | 10 | 50

De las respuestas recibidas, el archivo presentado por el oferente INVESAKK SAS - #1020012, al momento de abrir presenta un error, tal como se evidencia a continuación:



De acuerdo con lo anterior, por parte del comité económico estructurador se realizarán los respectivos análisis de las cotizaciones recibidas, a fin de determinar el precio de referencia, y de esta manera establecer un precio que se ajuste a la realidad del mercado y permita suplir la necesidad de cada una de las unidades beneficiadas, atendiendo los términos y condiciones del acuerdo marco, tal como se establece en el numeral **1.8. Precio** El precio de los materiales de construcción y/o ferretería en la operación secundaria es el ofrecido por el Proveedor en la cotización vinculante.

Respecto a los ítems adicionales que no hagan parte del catálogo de referencia, los proveedores podrán ofertar **hasta el 20% por encima del valor de referencia establecido por a Entidad Compradora, no obstante, el ofrecimiento total no podrá superar el valor del presupuesto oficial destinado por la Entidad Compradora.**

Para el caso de los elementos que se encuentran en el "catálogo de precios" teniendo en cuenta que se trata de un proceso a suministro, se tendrá en cuenta lo establecido en el numeral **1.7.4. Criterios de Selección**

La Entidad Compradora seleccionará al Proveedor que cotizó el menor precio, dejando constancia en un requerimiento1 de la cotización. De igual forma la Entidad Compradora deberá realizar el análisis de presuntos precios artificialmente bajos y dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, dejando constancia de su decisión tomada.

Es importante resaltar que el único factor predominante para la selección del Proveedor quien será adjudicatario de la orden de compra es el menor valor ofertado.

Notas Económicas

Nota 1: La métrica utilizada en la presente determinación de precios de referencia para los elementos que se encuentran por fuera del catálogo, se aplica de manera individual, se analiza cada una de las cotizaciones y cada uno de los ítems, realizando las correspondientes verificaciones, lo anterior con el fin de no establecer precios de referencia por fuera de la realidad del mercado, por último se realizó la poda de datos a fin de no tener en cuenta los datos extremos que generan dispersiones y no permiten establecer un precio acorde a las variaciones de precios de mercado, por lo anterior se procede a realizar el análisis de las cotizaciones en los siguientes términos:

Métricas aplicadas:

- Menor Valor del Mercado: De cada uno de los elementos cotizados antes de IVA.
- Mediana del Mercado: De cada uno de los elementos cotizados antes de IVA.
- Media Geométrica: De cada uno de los elementos cotizados antes de IVA.
- Promedio: De cada uno de los elementos cotizados antes de IVA.
- Desviación estándar: Es el Valor correspondiente a la variación que hay entre las cotizaciones.
- Coeficiente de variación: Corresponde al porcentaje de dispersión entre el promedio de las cotizaciones y la desviación estándar.
- Precio de Referencia: Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para la invitación, considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.
- Métrica Utilizada: Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el precio de referencia, una vez analizados los precios de manera individual.

Nota: Una vez analizados los precios de las respuestas recibidas en el RFI. 169660 del 25 de Febrero de 2024 y teniendo en cuenta las dispersiones presentadas en los mismos, los cuales superan el 50% el comité económico determina como precio de referencia la MEDIANA de la muestra, la cual permite determinar los valores medios del conjunto de datos a fin de poder establecer precios acordes a la realidad del mercado que satisfagan la necesidad de las unidades con buena calidad de estos.

CENAC USAQUEN

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA									
A-02-02-01-003-005			OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)			DISERRA SAS	FF Soluciones SA	JAIRO OSORIO CABALLERO	NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO	SOLUCIONES INTEGRALES UNION	UT estudios 049	UT SOLUCIÓN FERRETERA PARA COLOMBIA
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	TOTAL IVA INCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO
1	SOLDADURA LIQUIDA PARA PVC PEGAMENTO PARA TUBOS Y ACCESORIOS DE ACUEDO A NTC 576 PARA LA SOLDADURA	1/4 DE GALON	1	1	31211500	185.700,00	124.271,70	321.300,00	79.333,33	221.697,00	95.230,77	90.000,00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA									
A-02-02-01-003-006			PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO			DISERRA SAS	FF Soluciones SA	JAIRO OSORIO CABALLERO	NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO	SOLUCIONES INTEGRALES UNION	UT estudios 049	UT SOLUCIÓN FERRETERA PARA COLOMBIA
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	TOTAL IVA INCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO
2	CIELO RASO COLOR (BLANCO BEIGE GRIS) DE PVC 3.48MT2 COLOR AVALON BEIGE 4 LAMINAS DE 2.9MT X 30CM X 7CM DE ESPESOR	M2	1	1	40171517	270.396,00	29.899,94	535.500,00	119.000,00	53.550,00	170.615,38	150.000,00

CENAC USAQUEN

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA								
A-02-02-01-003-007				VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.		DISERRA SAS	FF Soluciones SA	JAIRO OSORIO CABALLERO	NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO	SOLUCIONES INTEGRALES UNION	UT estudios 049	UT SOLUCIÓN FERRETERA PARA COLOMBIA
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	TOTAL IVA INCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO
3	BALDOSA ANTIDESLIZANTE COLORES BEIGE, BLANCO, OCRE, NEGRO, VERDE, AZUL. DIMENSIONES DE 20 X 30	UNIDAD	1	1	30191800	80.700,00	27.899,55	285.600,00	-	119.657,62	96.153,85	67.500,00
4	BALDOSA ANTIDESLIZANTE COLORES BEIGE, BLANCO, OCRE, NEGRO, VERDE, AZUL. DIMENSIONES DE 40 X 40	M2	1	1	30191800	89.700,00	29.899,94	333.200,00	139.626,67	137.865,83	89.076,92	82.500,00
5	BALDOSA ANTIDESLIZANTE COLORES BEIGE, BLANCO, OCRE, NEGRO, VERDE, AZUL. DIMENSIONES DE 40 X 30	M2	1	1	30191800	65.700,00	42.799,54	285.600,00	-	121.781,77	84.461,54	82.500,00
6	BALDOSA COLORES BEIGE, BLANCO, OCRE, NEGRO, VERDE, AZUL. DIMENSIONES DE 20 X 30 RESISTENTE A MANCHADO Y ATAQUES QUÍMICOS, PARA SER USADOS EN PAREDES DE BAÑOS	M2	1	1	30191800	59.700,00	27.899,55	464.100,00	42.840,00	78.960,00	72.153,85	67.500,00

CENAC USAQUEN

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA								
A-02-02-01-003-007				VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.		DISERRA SAS	FF Soluciones SA	JAIRO OSORIO CABALLERO	NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO	SOLUCIONES INTEGRALES UNION	UT estudios 049	UT SOLUCIÓN FERRETERA PARA COLOMBIA
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	TOTAL IVA INCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO
7	BALDOSA COLORES BEIGE, BLANCO, OCRE, NEGRO, VERDE, AZUL DIMENSIONES DE 40 X 40 RESISTENTE A MANCHADO Y ATAQUES QUÍMICOS, PARA SER USADOS EN PAREDES DE BAÑOS	M2	1	1	30191800	89.700,00	29.899,94	464.100,00	63.466,67	96.900,00	90.615,38	82.500,00
8	CENEFA DISEÑOS Y COLORES DE ACUERDO A NECESIDAD	M2	1	1	30191800	32.850,00	19.500,53	107.100,00	26.973,33	26.635,77	28.000,00	16.425,00
9	PORCELANATO COLORES BEIGE, BLANCO, OCRE, NEGRO, ROJO. DIMENSIONES DE 60 X 60	M2	1	1	30191800	32.850,00	57.499,61	476.000,00	96.786,67	93.498,30	108.461,54	121.500,00
10	BALDOSA ALTA RESITENCIA, PARA TRAFICO PESADO DE 20 X 20 +/-0,5 CM,	M2	1	1	30191800	101.700,00	32.100,25	714.000,00	-	134.062,43	58.307,69	72.750,00
11	LAVAMANOS DE EMPOTRAR SENCILLO DE MEDIDAS 18 3/4 X 14 3/4 AGUJEROS PARA GRIFERIA COLOR BLANCO	UNIDAD	1	1	30181504	227.700,00	509.899,53	952.000,00	-	427.898,42	392.153,85	441.750,00

CENAC USAQUEN

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA								
A-02-02-01-003-007				VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.		DISERRA SAS	FF Soluciones SA	JAIRO OSORIO CABALLERO	NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO	SOLUCIONES INTEGRALES UNION	UT estudios 049	UT SOLUCIÓN FERRETERA PARA COLOMBIA
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	TOTAL IVA INCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO
12	SANITARIO PARA BAÑOS. DESCARGA: 4,8 LITROS TAZA: REDONDA MECANISMO: PALANCA SIFÓN: ESMALTADO	UNIDAD	1	1	30181500	719.700,00	710.900,05	1.785.000,00	761.600,00	464.448,08	370.615,38	359.250,00
13	TOALLERO EN PORCELANA SANITARIA, RESISTENTE AL PESO GENERADO POR TOALLAS TANTO SECAS COMO HÚMEDAS. ALTO 5,5 CM PESO 0,57 KG ANCHO 29,6 CM	UNIDAD	1	1	30181500	110.400,00	36.799,56	142.800,00	47.600,00	121.201,50	50.615,38	55.200,00
14	PORTA PAPEL EN PORCELANA SANITARIA DIMENSIONES ALTO 10 CM ANCHO 18 CM FONDO 10 CM,	UNIDAD	1	1	30181500	67.000,00	34.510,00	142.800,00	35.700,00	99.008,60	49.230,77	52.500,00
15	JABONERA EN PORCELANA SANITARIAANCHO PRODUCTO 20CM ALTO PRODUCTO 28 CM LARGO PRODUCTO 50 CM	UNIDAD	1	1	30181500	78.000,00	29.899,94	178.500,00	34.906,67	61.230,86	50.615,38	39.750,00

CENAC USAQUEN

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA								
A-02-02-01-004-002				PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO		DISERRA SAS	FF Soluciones SA	JAIRO OSORIO CABALLERO	NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO	SOLUCIONES INTEGRALES UNION	UT estudios 049	UT SOLUCIÓN FERRETERA PARA COLOMBIA
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	TOTAL IVA INCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO
16	DISCO CORTE PULIDORA DE 7". MATERIAL: ACERO. 100% GRANOS FIRMES PARA MAYOR RENDIMIENTO DE 7"	UN	1	1	27112838	28.500,00	9.401,00	142.800,00	19.833,33	24.965,01	13.692,31	11.850,00
17	GRAPA PARA CERCA 1"/4, FABRICADA EN ACERO BAJO CARBONO Y GALVANIZADA	UN	1	1	30191800	26.700,00	16.900,38	297.500,00	14.280,00	35.966,18	19.846,15	22.500,00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA								
A-02-02-01-004-006				MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS		DISERRA SAS	FF Soluciones SA	JAIRO OSORIO CABALLERO	NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO	SOLUCIONES INTEGRALES UNION	UT estudios 049	UT SOLUCIÓN FERRETERA PARA COLOMBIA
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	TOTAL IVA INCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO
18	SOLDADURA 60 13 DIÁMETRO LONGITUD 14"MM	KILO	1	1	23271812	58.500,00	26.899,95	53.550,00	-	26.514,39	32.153,85	37.500,00
19	ANGULO 20 X 20 X 0.38MM 2.44M	PAQX50UND	1	1	31162800	7.350,00	2.450,21	214.200,00	120.586,67	238.654,50	311.538,46	6.750,00

CENACUSAQUEN

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA								
A-02-02-01-004-006				MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS		DISERRA SAS	FF Soluciones SA	JAIRO OSORIO CABALLERO	NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO	SOLUCIONES INTEGRALES UNION	UT estudios 049	UT SOLUCIÓN FERRETERA PARA COLOMBIA
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	TOTAL IVA INCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO
20	ANGULO PARA PVC 30 X 30 X 0.35MM 2.44M	UNIDAD	1	1	31162800	2.400,00	3.451,00	178.500,00	2.380,00	11.150,90	10.000,00	191.250,00
21	MALLA ESLABONADA EN ALAMBRE GALVANIZADO PARA CERRAMIENTO, CERCAS O ENREJADOS MEDIDAS HUECO 2-1/4 PULGADA X 2-1/4 PULGADA ANCHO 2 METROS LARGO 10 METROS COLOR GRIS	ROLLO	1	1	31162800	911.700,00	303.899,82	952.000,00	23.800,00	2.219.504,70	470.615,38	455.250,00
22	ALAMBRE ELÉCTRICO AISLADO N,14 DE ACUERDO A NTC1332 ALAMBRES Y CABLES CON AISLAMIENTO PLÁSTICO	MTS	1	1	31162800	4.200,00	1.785,00	178.500,00	174.533,33	4.217,96	2.307,69	112.500,00
23	LAMPARA LED DE 18 W DE INCRUSTAR	UNIDAD	1	1	56112205	68.700,00	25.900,35	297.500,00	31.733,33	25.793,25	35.230,77	33.750,00
24	PANEL 60X60 LED 46W 6500K 100-240V	UNIDAD	1	1	56112205	344.700,00	194.900,58	357.000,00	153.906,67	187.989,06	186.000,00	171.750,00
25	LAMPARA LED DE 24 W DE INCRUSTAR	UNIDAD	1	1	56112205	107.700,00	43.900,29	357.000,00	47.600,00	47.313,21	56.769,23	53.850,00
26	LAMPARA LED DE 18 W DE SOBREPONER	UNIDAD	1	1	56112205	74.700,00	32.000,29	357.000,00	34.906,67	26.326,97	39.846,15	37.350,00
27	LAMPARA LED DE 24 W DE SOBREPONER	UNIDAD	1	1	56112205	110.700,00	47.999,64	357.000,00	47.600,00	49.640,85	61.384,62	56.250,00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA								
A-02-02-01-004-006				MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS		DISERRA SAS	FF Soluciones SA	JAIRO OSORIO CABALLERO	NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO	SOLUCIONES INTEGRALES UNION	UT estudios 049	UT SOLUCIÓN FERRETERA PARA COLOMBIA
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	TOTAL IVA INCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO
28	CABLE NO12 1MT BLANCO THHN	MTS	1	1	56112205	8.850,00	2.796,50	59.500,00	3.966,67	6.092,21	4.923,09	5.250,00

ANALISIS DE PRECIOS:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			MENOR VALOR	PROMEDIO DE MERCADO	MEDIANA DEL MERCADO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	METRICA UTILIZADA
A-02-02-01-003-005			OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)									
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)							
1	SOLDADURA LIQUIDA PARA PVC PEGAMENTO PARA TUBOS Y ACCESORIOS DE ACUEDO A NTC 576 PARA LA SOLDADURA.	1/4 DE GALON	1	1	31211500	66.667,00	149.087,00	104.430,00	118.635,00	74.661,00	0,50	MENOR VALOR

CENAC USAQUEN

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			MENOR VALOR	PROMEDIO DE MERCADO	MEDIANA DEL MERCADO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	METRICA UTILIZADA
A-02-02-01-003-006			PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO									
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)							
2	CIELO RASO COLOR (BLANCO BEIGE GRIS) DE PVC 3.48MT2 COLOR AVALON BEIGE 4 LAMINAS DE 2.9MT X 30CM X 7CM DE ESPESOR	M2	1	1	40171517	25.126,00	161.085,00	126.050,00	111.101,00	144.374,00	0,90	MEDIANA

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA		MENOR VALOR	PROMEDIO DE MERCADO	MEDIANA DEL MERCADO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	METRICA UTILIZADA
A-02-02-01-003-007				VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.								
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)							
3	BALDOSA ANTIDESLIZANTE COLORES BEIGE, BLANCO, OCRE, NEGRO, VERDE, AZUL. DIMENSIONES DE 20 X 30	UNIDAD	1	1	30191800	23.445,00	87.661,00	67.815,00	74.850,00	77.781,00	0,89	MEDIANA
4	BALDOSA ANTIDESLIZANTE COLORES BEIGE, BLANCO, OCRE, NEGRO, VERDE, AZUL. DIMENSIONES DE 40 X 40	M2	1	1	30191800	25.126,00	122.686,00	75.378,00	86.896,00	81.913,00	0,67	MEDIANA
5	BALDOSA ANTIDESLIZANTE COLORES BEIGE, BLANCO, OCRE, NEGRO, VERDE, AZUL. DIMENSIONES DE 40 X 30	M2	1	1	30191800	35.966,00	88.279,00	69.328,00	78.831,00	76.617,00	0,87	MEDIANA
6	BALDOSA COLORES BEIGE, BLANCO, OCRE, NEGRO, VERDE, AZUL. DIMENSIONES DE 20 X 30 RESISTENTE A MANCHADO Y ATAQUES QUÍMICOS, PARA SER USADOS EN PAREDES DE BAÑOS	M2	1	1	30191800	23.445,00	114.240,00	56.723,00	62.603,00	129.779,00	1,14	MEDIANA
7	BALDOSA COLORES BEIGE, BLANCO, OCRE, NEGRO, VERDE, AZUL.	M2	1	1	30191800	25.126,00	125.130,00	75.378,00	77.593,00	124.920,00	1,00	MEDIANA

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA								
A-02-02-01-003-067				VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.		MENOR VALOR	PROMEDIO DE MERCADO	MEDIANA DEL MERCADO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	METRICA UTILIZADA
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)							
	DIMENSIONES DE 40 X 40 RESISTENTE A MANCHADO Y ATAQUES QUÍMICOS, PARA SER USADOS EN PAREDES DE BAÑOS											
8	CENEFA DISEÑOS Y COLORES DE ACUERDO A NECESIDAD	M2	1	1	30191800	13.803,00	35.401,00	22.667,00	25.340,00	26.462,00	0,75	MEDIANA
9	PORCELANATO COLORES BEIGE, BLANCO, OCRE, NEGRO, ROJO DIMENSIONES DE 60 X 60	M2	1	1	30191800	27.605,00	133.519,00	81.333,00	84.875,00	126.769,00	0,95	MEDIANA
10	BALDOSA ALTA RESITENCIA, PARA TRAFICO PESADO DE 20 X 20 +/-0,5 CM,	M2	1	1	30191800	26.975,00	161.373,00	61.134,00	88.075,00	208.930,00	1,29	MEDIANA
11	LAVAMANOS DE EMPOTRAR SENCILLO DE MEDIDAS 18 3/4 X 14 3/4 AGUJEROS PARA GRIFERIA COLOR BLANCO	UNIDAD	1	1	30181504	191.345,00	369.702,00	359.579,00	377.308,00	243.982,00	0,66	MEDIANA
12	SANITARIO PARA BAÑOS. DESCARGA: 4,8 LITROS TAZA: REDONDA MECANISMO: PALANCA SIFÓN: ESMALTADO	UNIDAD	1	1	30181500	301.891,00	717.161,00	597.395,00	536.106,00	413.260,00	0,58	MEDIANA
13	TOALLERO EN PORCELANA SANITARIA, RESISTENTE AL PESO GENERADO POR TOALLAS TANTO SECAS COMO HÚMEDAS. ALTO 5,5 CM PESO 0,57 KG ANCHO 29,6 CM	UNIDAD	1	1	30181500	30.924,00	72.086,00	46.387,00	59.901,00	35.911,00	0,50	MEDIANA
14	PORTA PAPEL EN PORCELANA SANITARIA DIMENSIONES ALTO 10 CM ANCHO 18 CM FONDO 10 CM,	UNIDAD	1	1	30181500	29.000,00	63.888,00	44.118,00	52.898,00	33.592,00	0,53	MEDIANA
15	JABONERA EN PORCELANA SANITARIAANCHO PRODUCTO 20CM	UNIDAD	1	1	30181500	25.126,00	61.991,00	42.534,00	47.301,00	43.397,00	0,70	MEDIANA

CENAC USAQUEN

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA		MENOR VALOR	PROMEDIO DE MERCADO	MEDIANA DEL MERCADO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	METRICA UTILIZADA
A-02-02-01-003-007				VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.								
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)							
	ALTO PRODUCTO 28 CM LARGO PRODUCTO 50 CM											

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA		MENOR VALOR	PROMEDIO DE MERCADO	MEDIANA DEL MERCADO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	METRICA UTILIZADA
A-02-02-01-004-002				PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO								
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)							
16	DISCO CORTE PULIDORA DE 7". MATERIAL: ACERO. 100% GRANOS FIRMES PARA MAYOR RENDIMIENTO DE 7"	UN	1	1	27112838	7.900,00	36.655,00	16.667,00	19.047,00	40.058,00	1,09	MEDIANA
17	GRAPA PARA CERCA 1"/4, FABRICADA EN ACERO BAJO CARBONO Y GALVANIZADA	UN	1	1	30191800	12.000,00	65.197,00	18.908,00	26.472,00	87.487,00	1,34	MEDIANA

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA		MENOR VALOR	PROMEDIO DE MERCADO	MEDIANA DEL MERCADO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	METRICA UTILIZADA
A-02-02-01-004-006				MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS								
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)							
18	SOLDADURA 60 13 DIÁMETRO LONGITUD 14"MM	KILO	1	1	23271812	22.281,00	25.595,00	27.020,00	31.346,00	16.307,00	0,64	MEDIANA
19	ANGULO 20 X 20 X 0.38MM 2.44M	PAQX50UND	1	1	31162800	2.059,00	123.586,00	101.333,00	35.357,00	107.633,00	0,87	MEDIANA
20	ANGULO PARA PVC 30 X 30 X 0.35MM 2.44M	UNIDAD	1	1	31162800	2.000,00	33.896,00	8.403,00	11.207,00	73.522,00	2,17	MEDIANA

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA								
A-02-02-01-004-006				MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS		MENOR VALOR	PROMEDIO DE MERCADO	MEDIANA DEL MERCADO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	METRICA UTILIZADA
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)							
21	MALLA ESLABONADA EN ALAMBRE GALVANIZADO PARA CERRAMIENTO, CERCAS O ENREJADOS MEDIDAS HUECO 2-1/4 PULGADA X 2-1/4 PULGADA ANCHO 2 METROS LARGO 10 METROS COLOR GRIS	ROLLO	1	1	31162800	20.000,00	704.263,00	395.475,00	366.213,00	605.647,00	0,86	MEDIANA
22	ALAMBRE ELÉCTRICO AISLADO N,14 DE ACUERDO A NTC1332 ALAMBRES Y CABLES CON AISLAMIENTO PLÁSTICO	MTS	1	1	31162800	1.500,00	60.889,00	3.545,00	13.353,00	70.623,00	1,16	MEDIANA
23	LAMPARA LED DE 18 W DE INCRUSTAR	UNIDAD	1	1	56112205	21.675,00	72.755,00	28.361,00	39.591,00	83.702,00	1,15	MEDIANA
24	PANEL 60X60 LED 46W 6500K 100-240V	UNIDAD	1	1	56112205	129.333,00	194.815,00	157.974,00	181.784,00	71.449,00	0,37	MEDIANA
25	LAMPARA LED DE 24 W DE INCRUSTAR	UNIDAD	1	1	56112205	36.891,00	97.151,00	45.252,00	61.790,00	96.271,00	0,99	MEDIANA
26	LAMPARA LED DE 18 W DE SOBREPONER	UNIDAD	1	1	56112205	22.124,00	85.295,00	31.387,00	44.497,00	101.279,00	1,19	MEDIANA
27	LAMPARA LED DE 24 W DE SOBREPONER	UNIDAD	1	1	56112205	40.000,00	98.871,00	47.269,00	64.371,00	95.457,00	0,97	MEDIANA
28	CABLE NO12 1MT BLANCO THHN	MTS	1	1	56112205	2.350,00	13.318,00	4.412,00	5.976,00	17.264,00	1,30	MEDIANA

CENAC USAQUEN

PRECIOS DE REFERENCIA

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			PRECIOS DE REFERENCIA			
A-02-02-01-003-005			OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)						
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	PRECIO ANTES DE IVA	% IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	SOLDADURA LIQUIDA PARA PVC PEGAMENTO PARA TUBOS Y ACCESORIOS DE ACUEDO A NTC 576 PARA LA SOLDADURA.	1/4 DE GALON	1	1	31211500	66.667,00	0,19	12.666,73	79.333,73

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			PRECIOS DE REFERENCIA			
A-02-02-01-003-006			PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO						
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	PRECIO ANTES DE IVA	% IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
2	CIELO RASO COLOR (BLANCO BEIGE GRIS) DE PVC 3.48MT2 COLOR AVALON BEIGE 4 LAMINAS DE 2.9MT X 30CM X 7CM DE ESPESOR	M2	1	1	40171517	126.050,00	0,19	23.949,50	149.999,50

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA		PRECIOS DE REFERENCIA			
A-02-02-01-003-007				VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.					
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	PRECIO ANTES DE IVA	% IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
3	BALDOSA ANTIDESLIZANTE COLORES BEIGE, BLANCO, OCRE, NEGRO, VERDE, AZUL. DIMENSIONES DE 20 X 30	UNIDAD	1	1	30191800	67.815,00	0,19	12.884,85	80.699,85
4	BALDOSA ANTIDESLIZANTE COLORES BEIGE, BLANCO, OCRE, NEGRO, VERDE, AZUL. DIMENSIONES DE 40 X 40	M2	1	1	30191800	75.378,00	0,19	14.321,82	89.699,82
5	BALDOSA ANTIDESLIZANTE COLORES BEIGE, BLANCO, OCRE, NEGRO, VERDE, AZUL. DIMENSIONES DE 40 X 30	M2	1	1	30191800	69.328,00	0,19	13.172,32	82.500,32
6	BALDOSA COLORES BEIGE, BLANCO, OCRE, NEGRO, VERDE, AZUL. DIMENSIONES DE 20 X 30 RESISTENTE A MANCHADO Y ATAQUES QUÍMICOS, PARA SER USADOS EN PAREDES DE BAÑOS	M2	1	1	30191800	56.723,00	0,19	10.777,37	67.500,37
7	BALDOSA COLORES BEIGE, BLANCO, OCRE, NEGRO, VERDE, AZUL. DIMENSIONES DE 40 X 40 RESISTENTE A MANCHADO Y ATAQUES QUÍMICOS, PARA SER USADOS EN PAREDES DE BAÑOS	M2	1	1	30191800	75.378,00	0,19	14.321,82	89.699,82
8	CENEFA DISEÑOS Y COLORES DE ACUERDO A NECESIDAD	M2	1	1	30191800	22.667,00	0,19	4.306,73	26.973,73
9	PORCELANATO COLORES BEIGE, BLANCO, OCRE, NEGRO, ROJO. DIMENSIONES DE 60 X 60	M2	1	1	30191800	81.333,00	0,19	15.453,27	96.786,27
10	BALDOSA ALTA RESITENCIA, PARA TRAFICO PESADO DE 20 X 20 +/-0,5 CM,	M2	1	1	30191800	61.134,00	0,19	11.615,46	72.749,46

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-003-007				VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.		PRECIOS DE REFERENCIA			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	PRECIO ANTES DE IVA	% IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
11	LAVAMANOS DE EMPOTRAR SENCILLO DE MEDIDAS 18 3/4 X 14 3/4 AGUJEROS PARA GRIFERIA COLOR BLANCO	UNIDAD	1	1	30181504	359.579,00	0,19	68.320,01	427.899,01
12	SANITARIO PARA BAÑOS. DESCARGA: 4,8 LITROS TAZA: REDONDA MECANISMO: PALANCA SIFÓN: ESMALTADO	UNIDAD	1	1	30181500	597.395,00	0,19	113.505,05	710.900,05
13	TOALLERO EN PORCELANA SANITARIA, RESISTENTE AL PESO GENERADO POR TOALLAS TANTO SECAS COMO HÚMEDAS. ALTO 5,5 CM PESO 0,57 KG ANCHO 29,6 CM	UNIDAD	1	1	30181500	46.387,00	0,19	8.813,53	55.200,53
14	PORTA PAPEL EN PORCELANA SANITARIA DIMENSIONES ALTO 10 CM ANCHO 18 CM FONDO 10 CM.	UNIDAD	1	1	30181500	44.118,00	0,19	8.382,42	52.500,42
15	JABONERA EN PORCELANA SANITARIAANCHO PRODUCTO 20CM ALTO PRODUCTO 28 CM LARGO PRODUCTO 50 CM	UNIDAD	1	1	30181500	42.534,00	0,19	8.081,46	50.615,46

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-004-002				PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO		PRECIOS DE REFERENCIA			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	PRECIO ANTES DE IVA	% IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
16	DISCO CORTE PULIDORA DE 7". MATERIAL: ACERO. 100% GRANOS FIRMES PARA MAYOR RENDIMIENTO DE 7"	UN	1	1	27112838	16.667,00	0,19	3.166,73	19.833,73
17	GRAPA PARA CERCA 1"/4, FABRICADA EN ACERO BAJO CARBONO Y GALVANIZADA	UN	1	1	30191800	18.908,00	0,19	3.592,52	22.500,52

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-004-006				MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS		PRECIOS DE REFERENCIA			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	PRECIO ANTES DE IVA	% IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
18	SOLDADURA 60 13 DIÁMETRO LONGITUD 14"MM	KILO	1	1	23271812	27.020,00	0,19	5.133,80	32.153,80
19	ANGULO 20 X 20 X 0.36MM 2.44M	PAQX50UND	1	1	31162800	101.333,00	0,19	19.253,27	120.586,27
20	ANGULO PARA PVC 30 X 30 X 0.35MM 2.44M	UNIDAD	1	1	31162800	8.403,00	0,19	1.596,57	9.999,57
21	MALLA ESLABONADA EN ALAMBRE GALVANIZADO PARA CERRAMIENTO, CERCAS O ENREJADOS MEDIDAS HUECO 2-	ROLLO	1	1	31162800	395.475,00	0,19	75.140,25	470.615,25

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-004-006				MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS		PRECIOS DE REFERENCIA			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	PRECIO ANTES DE IVA	% IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
	1/4 PULGADA X 2-1/4 PULGADA ANCHO 2 METROS LARGO 10 METROS COLOR GRIS								
22	ALAMBRE ELÉCTRICO AISLADO N,14 DE ACUERDO A NTC1332 ALAMBRES Y CABLES CON AISLAMIENTO PLÁSTICO	MTS	1	1	31162800	3.545,00	0,19	673,55	4.218,55
23	LAMPARA LED DE 18 W DE INCRUSTAR	UNIDAD	1	1	56112205	28.361,00	0,19	5.388,59	33.749,59
24	PANEL 60X60 LED 46W 6500K 100-240V	UNIDAD	1	1	56112205	157.974,00	0,19	30.015,06	187.989,06
25	LAMPARA LED DE 24 W DE INCRUSTAR	UNIDAD	1	1	56112205	45.252,00	0,19	8.597,88	53.849,88
26	LAMPARA LED DE 18 W DE SOBREPONER	UNIDAD	1	1	56112205	31.387,00	0,19	5.963,53	37.350,53
27	LAMPARA LED DE 24 W DE SOBREPONER	UNIDAD	1	1	56112205	47.269,00	0,19	8.981,11	56.250,11
28	CABLE NO12 1MT BLANCO THHN	MTS	1	1	56112205	4.412,00	0,19	838,28	5.250,28

CANTIDADES MÍNIMAS PARA ADQUIRIR

El cubrimiento de la necesidad será hasta agotar el presupuesto oficial el cual para el presente proceso de selección abreviada por acuerdo marco de precios corresponde a un valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS ($384.197.712,00) MCTE** IMPUESTOS INCLUIDOS IMPUESTOS.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

El presupuesto asignado para el presente proceso es por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS ($384.197.712,00) MCTE.**

De acuerdo con lo anterior, por tratarse de una ORDEN DE COMPRA A SUMINISTRO (A precios unitarios y monto agotable de acuerdo con la necesidad planteada) NO se proyectan cantidades mínimas a adquirir, por cuanto el cubrimiento de la necesidad se conocerá durante la ejecución misma.

El valor por adjudicar será hasta el 100% del valor total del presupuesto y su ejecución ira hasta agotar el monto del presupuesto asignado teniendo en cuenta la distribuidos por rubros presupuestales así:

ARTICULO PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
A-02-02-01-001-005	10	PIEDRA, ARENA Y ARCILLA	47.191.956,00
A-02-02-01-003-001		PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	50.401.644,00
A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	147.958.236,00
A-02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	24.006.004,00
A-02-02-01-003-007		VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	45.503.964,00
A-02-02-01-004-002		PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	33.444.168,00
A-02-02-01-004-006		MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	35.689.740,00
TOTAL			384.197.712,00

CENAC USAQUEN

ANÁLISIS DEL VALOR DE LAS ORDENES DE COMPRA

Las órdenes de compra se realizarán de conformidad con las ofertas recibidas en el evento tal como lo establece el acuerdo marco conforme a los criterios de selección siempre y cuando los mismos cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y bajo el criterio de selección de menor precio ofertado.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad acogida de selección abreviada a través de Acuerdo Marco de Precios, se encuentra fundamentada en las siguientes normas:

Literal a, del numeral 2 artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en la cual se definen como causal de selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

Los bienes previstos a adquirir se enmarcan dentro de la normativa antes mencionada, es decir, poseen las mismas especificaciones técnicas con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño de calidad objetivamente definidos.

El artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, establece la obligación de las entidades a utilizar los Acuerdos Marco de Precios, suscritos por Colombia Compra Eficiente; a su vez la ley 1955 de 2019 en su artículo 41 establece: Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.

La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, les dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que, mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos.

En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor, se constituirá un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.

El Gobierno nacional señalará la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de precios. El reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios, se hará obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Los Organismos Autónomos, las Ramas Legislativa y Judicial y las entidades territoriales en ausencia de un acuerdo marco de precios diseñado por la entidad que señale el Gobierno nacional, podrán diseñar, organizar y celebrar acuerdos marco de precios propios.

Mediante el decreto 4170 de 2011, se creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la contratación pública, que tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado, a través del cumplimiento de sus funciones como: Decreto 4170 de 2011, artículo 3, numeral 7 "Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto."

Que, para garantizar el cumplimiento de la citada disposición, se requiere modificar parcialmente el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y establecer las condiciones en que las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública deben utilizar en forma obligatoria los Acuerdos Marco de Precios, para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

Que el artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, establece las condiciones del análisis costo-beneficio que deben hacer las entidades públicas para adquirir bienes o servicios mediante

la utilización de bolsas de productos, frente a la subasta inversa, al Acuerdo Marco de Precios o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios.

Que teniendo en cuenta la obligatoriedad de los Acuerdos Marco de Precios para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública establecida en el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, se hace necesario modificar el artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, con el fin de precisar las condiciones en las que las entidades públicas pueden utilizar bolsas de productos para la adquisición de bienes y servicios.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1340 de 2009, modificado por el artículo 146 de la Ley 1955 de 2019, se solicitó concepto previo sobre abogacía de la competencia a la Superintendencia de Industria y Comercio, Entidad que mediante oficio identificado con el radicado No. 20-246311-2-0 de cuatro (4) de agosto de 2020, se pronunció sobre el proyecto de norma recomendando: "(...) Eliminar del texto propuesto para el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, que el estudio de agregación de demanda que debe hacerse con anterioridad a la implementación de los nuevos Acuerdos Marco de Precios, tenga en cuenta la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las medianas y pequeñas empresas locales únicamente, sino la de todas las empresas medianas y pequeñas que quieran competir en uno o varios mercados relevantes relacionados."

Que mediante el decreto 310 DE 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"

En virtud de lo expuesto, la Agencia ha celebrado el Acuerdo Marco de Precios No. **CCE-255-AMP-2021**

Decreto 1082 de 2015-artículo 2.2.1.1.1.3.1:

Acuerdo Marco de Precios: contrato celebrado entre uno o más proveedores y Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, para la provisión a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas en este.

Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios.

Artículo 2.2.1.2.1.2.7 Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

Las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, pero están facultados para hacerlos.

Artículo 2.2.1.2.1.2.8 Identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, periódicamente debe efectuar Procesos de Contratación para suscribir Acuerdos Marco de Precios, teniendo en cuenta los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes contenidos en los Planes Anuales de Adquisiciones de las entidades estatales y la información del sistema de comprar y contratación pública.

Las entidades pueden solicitar a Colombia Compra un Acuerdo Marco de Precios para un bien o servicio determinado. Colombia Compra Eficiente debe estudiar la solicitud, revisar su pertinencia y definir la oportunidad para iniciar el proceso de Contratación para el Acuerdo Marco de Precios solicitado.

Artículo 2.2.1.2.1.2.9 Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la entidad estatal en la etapa de

planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigentes con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdo Marco de Precios contienen el bien o servicio requerido, la entidad estatal de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del presente Decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las entidades estatales no deben exigir las garantías de que trata el Titulo III de las Disposiciones Especiales en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdo Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

7.1 NORMAS APLICABLES

7.1.1 NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución política de Colombia
- Código Civil
- Código de Comercio
- Código General del Proceso
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,
- Ley 80 de 1993 "Estatuto de Contratación Pública"
- Ley 816 de 2003 "por medio de la cual se apoya la industria nacional en la contratación pública"
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Artículo 104 de la ley 1815 de 2016, mediante el cual se establece el plan de austeridad del gasto.
- Ley 1712 del 2014 "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional"
- Ley 789 de 2002 "Normatividad referente al Sistema De Protección Social"
- Ley 1819 de 2016 "por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión fiscal, y se dictan otras disposiciones."
- Decreto Ley 019 de 2012
- Decreto 1082 del 2015 "Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenio".
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (GEES-02) Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M- DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente."
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual de la modalidad de selección mínima cuantía (M-MSMC-03) Colombia Compra Eficiente.
- Ley 2069 de 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA
- Decreto 310 del 25 de marzo del 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Ley 2040 del 27 de julio de 2020 "por medio del cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones"
- Ley 2069 del 31 de Diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región

CENACUSAQUEN

- Decreto 310 DE 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 680 del 21 de junio de 2021 por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública .
- Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Ley 2195 de 2022 del 18 de Enero de 2022 "Por el cual se adopta medidas en materia de Transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- Resolución No. 4223 del 2022 del Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones."
- Circular externa No.004 de 2022 – Obligatoriedad de los acuerdos marcos.
- Directiva Presidencial No.08 de fecha 17 de septiembre del 2022.
- Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.
- Demás Normas concordantes.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La ley 1150 de 2017, artículo 2, literal a) establece:

- a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.
- Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de ACUERDOS MARCO DE PRECIOS o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos".

A su vez, Colombia Compra Eficiente en cumplimiento de las funciones determinadas en el artículo 3 del Decreto 4170 de 2011, ha celebrado el acuerdo marco No. **CCE-255-AMP-2021– SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA**, cuyo objeto es establecer (I) las condiciones para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería; (II) las condiciones en las cuales las entidades compradoras se vinculan al acuerdo marco de precios; y (III) las condiciones para el pago del servicio de compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería por parte de las entidades compradoras.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES

La orden de compra derivada del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-255-AMP-2021– SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA al amparo del Acuerdo Marco, considerando la modalidad de contratación, resulta ser la opción más favorable para la entidad, garantizando las condiciones de selección de proveedor y ejecución contractual, razón por la cual se acoge el análisis y forma de mitigación de los riegos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

En caso de incumplimiento de las obligaciones generales establecidas de la Cláusula 11 por parte del Proveedor del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente puede adelantar el

CENAC USAQUEN

procedimiento establecido en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este, y para hacer efectiva las multas establecidas en la Cláusula 20 e imponer la cláusula penal señalada en la Cláusula 21.

En caso de incumplimiento de las obligaciones específicas establecidas en la Cláusula 11 por parte del Proveedor respecto de la Orden de Compra, la Entidad Compradora deberá adelantar el procedimiento establecido en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este, y para hacer efectiva las multas establecidas en la Cláusula 20 e imponer la cláusula penal señalada en la Cláusula 21.

Para el cobro de la cláusula penal, multa o caducidad, se podrá acudir al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

10. GARANTÍAS

De conformidad con el decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.1.2.9, las entidades estatales no deben exigir las garantías de qué trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

Atendiendo a lo expuesto, el acuerdo marco de precios en la cláusula 18 del Acuerdo Marco de Precios **CCE-255-AMP-2021– SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA**, Los Proveedores que resulten adjudicatarios deben constituir a favor de Colombia Compra Eficiente, dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA del Acuerdo Marco, una garantía de cumplimiento, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \left(\frac{\$44.462.385.617{,}08}{No.\ total\ de\ Proveedores\ adjudicados\ por\ región}\right) * 10\%$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) años más.

Nota: Para efectos de la garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente deberá tenerse en cuenta el plazo comprendido desde la suscripción del contrato, incluyendo dos (2) meses adicionales de la puesta en funcionamiento del Acuerdo Marco en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Esto quiere decir, que el Proveedor deberá constituir una garantía por una vigencia total de TREINTA Y OCHO (38) MESES en total.

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra. Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada.

La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

Nota: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

Será hasta el **29 de Noviembre de 2024** a partir del perfeccionamiento de la orden de compra, aprobación de la garantía de cumplimiento y expedición del registro presupuestal.

12. LUGAR DE ENTREGA.

La entrega del material por parte del contratista se deberá realizar en las instalaciones del centro logístico como se relaciona a continuación para posteriormente realizar el trámite de las salidas y entregas a las diferentes unidades por parte del almacén, como se anuncian a continuación:

ITEMS	UNIDAD	CENTRO LOGISTICO/UNIDAD
BASPC 13 (BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE " CACIQUE TISQUESUSA" CALLE 106 NO. 7 – 31)		
1	BAEEV13	BATALLÓN ESPECIAL ENERGETICO VIAL NO.13 "INDEPENDENCIA DE CUNDINAMARCA"
2	BAACA13	BATALLON ARTILLERIA NO. 13 GR. FDO. LANDAZABAL REYES
3	BAPOM13	BATALLON POLICIA MILITAR NO. 13
4	BAPOM15	BATALLON POLICIA MILITAR NO. 15 BACATA
5	BASPC13	BATALLON ASPC NO. 13 CACIQUE TISQUESUZA
6	EJART	ESTABLECIMIEMNTO CARCELARIO BATALLÓN DE ARTILLERIA NO. 13 GN. FERNANDO LANDAZÁBAL REYES
7	GMTEQ	GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO NO.10 TEQUENDAMA
8	BLICA	BRIGADA LIVIANA DE CABALLERIA
9	BRCMI	BRIGADA CONTRA LA EXPLOTACION ILICITA DE YACIMIENTO MINERO
10	AFEAU	AGRUPACION DE FUERZAS ESPECIALES ANTITERRORISTA URBANAS
BIGUP (BATALLÓN INFANTERIA NO. 37 GUARDIA PRESIDENCIAL) BOGOTA CARRERA 8 N° 6-25		
13	BIGUP	BATALLÓN INFANTERIA NO. 37 GUARDIA PRESIDENCIAL
BISUM (BATALLÓN SUMAPAZ)FUSAGASUGA KM. 4 VIA ARBELAEZ VEREDA GUAYABAL FINCA LA ARBOLEDA		
11	BAMAR	BATALLON ALTA MONTAÑA No.1 "TC ANTONIO ARREDONDO"
12	BISUM	BATALLÓN DE INFANTERIA No 39 SUMAPAZ

13. SUPERVISOR

El supervisor de la presente orden de compra será el señor **MY MAYKER ANTONIO SERRANO JAIMES** Ejecutivo y Segundo Comandante BITER y/o quien haga sus veces.

quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y la circular 002 de 2018 del Comando de logística del Ejercito Nacional.

Quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional".

En atención a lo anterior el funcionario con la entrega de su cargo debe también entregar el ejercicio de supervisión a la persona que lo remplace, para que el nuevo funcionario continúe con el ejercicio de supervisión y no se causen traumatismos administrativos, de la misma forma debe informar al contratista y al CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN quien será el nuevo funcionario, que continuará ejerciendo las funciones de supervisión.

Los Supervisores tienen como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011 las que se indican a continuación:

a. La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y en particular, los mecanismos establecidos en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
b. En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término que se haya establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviaran dentro de los tres (3) días

CENAC USAQUEN

hábiles a la Dirección de Contratación para su respectiva incorporación en la respectiva carpeta del contrato.

c. Ejercer vigilancia y control de la ejecución del contrato, para garantizar al MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN que las obligaciones contractuales a cargo del contratista se han cumplido y que este puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
d. Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas con este particular se formulara por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia.
e. El Supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración del pliego y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo.
f. De estas reuniones levantara un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar, copia de ella se enviara a la Dirección de Contratación del Ejercito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo.
g. El supervisor debe exigir la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios que sean contratados, y abstenerse de dar el respectivo cumplido si estos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas, para lo cual el supervisor debe mantener control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y otras que se estimen convenientes y necesarias.
h. El Supervisor deberá verificar que el contratista entregue los bienes y/o servicios que oferto. En el evento que por concepto técnico, alguno de los bienes y/o servicios no sean acorde con el contrato y la oferta, este exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así:
    - Si el bien o el servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico.
    - Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizara su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificaciones técnicas dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectados al azar las cuales serán marcadas y etiquetados de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes e iniciar las acciones legales y sancionatorias a que haya lugar.
    - Para todos los eventos el Supervisor se apoyara en los conceptos emitidos por los comités receptores del bien, (técnico) quienes se pronunciaran sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan la durabilidad, funcionalidad o el aspecto que resulte pertinente.
i. El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolver por el supervisor, este las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.
j. El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y solo podrá recomendar su modificación, cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato, solamente será autorizada por el competente contractual.
k. El supervisor debe formalizar y presentar el informe de supervisión, dentro de los 5 primeros días del mes anterior al pago que se realizará, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el supervisor debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.
l. El supervisor del contrato, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se hubiere estipulado en la minuta del contrato, deberá elaborar actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no podrá ser inferior al porcentaje estipulado en el contrato. El original de estas actas, deberá remitirse al área de contratos, para lo de su competencia.

m. Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato y en la Resolución número 4519 del 27 de mayo de 2016 del Ministerio de Defensa Nacional. Si es necesario, el supervisor solicitara la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que este emita su autorización, si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, el MDN-EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN elaborara el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su legalización, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión solicitara su reiniciación dejando constancia de tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la sección de contratación del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN
n. Estructurar y proyectar el acta de liquidación de conformidad con el formato y los lineamientos establecidos, el cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adicciones y modificatorios, se hará referencia a la garantía – incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiera lugar, garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el cumplimiento de las obligaciones por la entidad estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato.
o. El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro de los requisitos enunciados en el literal anterior dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, a la sección de contratación del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN, para revisión, aceptación y tramite de firmas
p. Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, permanezcan siempre vigentes e informar en su oportunidad a la sección de contratación del MDN-EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN sobre los inconvenientes.

14. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

A efectos de pago y forma de pago se debe estar a lo dispuesto en la cláusula Diez (10) del Acuerdo Marco de Precios No. **CCE-255-AMP-2021–SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA**

El Proveedor debe facturar los Materiales de Construcción y Ferretería de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las estipulaciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable; para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos, documentos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. Asimismo, es una obligación del Proveedor solicitar dichos documentos e información para la presentación de las facturas.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

(i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.

(ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Nota: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto

a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.

(iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

(iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

El Proveedor debe publicar copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de presentación de la factura. En caso de que la Entidad Compradora decida realizar entregas parciales, deberá acordarlo con el proveedor y definir los pagos parciales y proporcionales a que haya lugar. El Proveedor deberá presentar con cada entrega la factura correspondiente.

Cuando suceda lo anterior, se pactará el porcentaje correspondiente a la Orden de Compra contra el recibo de la cantidad de Materiales de Construcción y Ferretería estipulada.

Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben APROBAR o RECHAZAR la factura dentro de los DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma dentro de los mismos DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO; el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes al pago efectivo.

En el escenario en el cual, por alguna razón, la Entidad Compradora y el Proveedor acuerden la terminación anticipada de la Orden de Compra, la Entidad Compradora realizará el pago de los materiales efectivamente entregados.

Parágrafo: Sin perjuicio de lo establecido previamente, y según las disposiciones de la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación" se establecen el ámbito de aplicación de la misma y particularmente lo dispuesto en el artículo 3º:

> *"**ARTÍCULO 3º. Obligación de Pago en Plazos Justos**. En aplicación del principio de buena fe contractual contemplado en el artículo 871 de Decreto 410 de 1971 (Código de Comercio) se adopta como deber de todos los comerciantes y de quienes sin tener calidad*

de comerciantes ejerzan operaciones mercantiles, la obligación general de efectuar el pago de sus obligaciones contractuales, en un término que se pactará para el primer año de entrada en vigencia de la presente ley de ***máximo 60 días calendario*** *y a partir del segundo año,* ***máximo 45 días calendario improrrogables*** *a partir de entrada en vigencia de la ley, calculados a partir de la fecha de recepción de las mercancías o terminación de la prestación de los servicios."* (Negrilla y subraya fuera de texto).

Se dará aplicación de los tiempos máximos establecidos previamente para todas las empresas según lo dispuesto en la mencionada ley, quedando exentas de dichos tiempos las empresas catalogadas como «gran empresa»; sin perjuicio de las modificaciones, actualizaciones y/o derogaciones de la norma en cita.

En el evento de incumplimiento en el pago al proveedor en los términos descritos en el Acuerdo Marco la Entidad Compradora aceptará el cobro de intereses moratorios aplicando la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

En referencia a la modalidad de contratación a través de la utilización de los acuerdos marco de precios que para el presente proceso corresponde al Acuerdo Marco de Precios No. **CCE-255-AMP-2021– PARA COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA**, se tiene como análisis la cobertura de acuerdos comerciales estipulados en los estudios previos que soportan el acuerdo en mención.

CR. LEONARDO RUIZ ESLAVA
JEFE DE ESTADO MAYOR Y SEGUNDO COMANDANTE
DÉCIMA TERCERA BRIGADA
Gerente del Proyecto

Elaboró:

PS. CAROLINA HERRERA
Comité Económico Estructurador CENACUSA

PS. RICARDO PACHA NAVARRO
Comité Jurídico Estructurador CENACUSA

ST. GOYENECHE ESTUPIÑÁN OSCAR FABIÁN
Oficial S4
Comité técnico estructurador

CENAC USAQUEN